DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura | Pamplona, 12 de abril de 1985 | NUM. 43

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. BALBINO BADOS ARTIZ

SESION PLENARIA NUM. 13 CELEBRADA EL DIA 12 DE JUNIO DE 1985

ORDEN DEL DIA (Continuación):

— Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Reglamento en relación con el Proyecto de Reglamento del Parlamento de Navarra y de las enmiendas y votos particulares mantenidos.

— Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral sobre transferencia a Navarra de los Montes de titularidad del Estado radicantes en ella.

— Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes sobre la necesidad del estudio y puesta en práctica de una política de ordenación del cultivo del espárrago.

— Debate y votación de la moción presentada por los Parlamentarios No Adscritos D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda, para que el Gobierno de Navarra remita un Proyecto de Ley Foral por el que se derogue el inciso de la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley Foral 9/1983 de 13 de julio, sobre Presupuestos Generales de Navarra para 1985, a fin de acomodarla a las exigencias constitucionales de la libertad sindical.

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 5 minutos.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Reglamento en relación con el Reglamento del Parlamento de Navarra. (Continuación). (Pág. 3.)

Son aprobados los artículos 166 al 185 del Dictamen. (Pág. 3.)

El señor Medrano Blasco (G. P. Unión del Pueblo Navarro) defiende la enmienda núm. 165 al artículo 186. En el turno a favor interviene el señor Asiáin Ayala (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra). Son aprobados la enmienda y el artículo 186. (Pág. 3.)

Son aprobados del artículo 187 al 207 del Dictamen. (Pág. 4.)

Se suspende la sesión a las 17 horas y 20 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 30 minutos.

El señor Medrano Blasco defiende una enmienda «in voce» a la Disposición Adicional Primera. En el turno en contra intervienen los señores Asiáin Ayala y Pegenaute Garde (G. P. Moderado). En el turno de réplica toma la palabra el señor Medrano Blasco. Es rechazada la enmienda «in voce». (Pág. 4.)

En el turno a favor de la Disposición Adicional Primera intervienen los señores Asiáin Ayala, Monge Recalde (G. P. Moderado), Andía Ustárroz (Parlamentario No Adscrito) y Cabasés Hita (Parlamentario No Adscrito). En el turno en contra toma la palabra el señor Medrano Blasco. Es aprobada la Disposición Adicional Primera. (Pág. 5.)

Se suspende la sesión a las 18 horas y 30 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 55 minutos.

Es aprobada la enmienda «in voce» a la Disposición Final Primera.

Son aprobadas desde la Disposición Adicional Primera bis, hasta las Disposición Finales. Son aprobadas las rúbricas. (Pág. 14.)

Es aprobado el texto del Dictamen en votación de totalidad. (Pág. 15.)

En la explicación de voto intervienen los señores Cabasés Hita, Monge Recalde, Alli Aranguren (G. P. Unión del Pueblo Navarro), —toma la palabra el Consejero de la Presidencia del Gobierno de Navarra (señor Asiáin Ayala)— y Asiáin Ayala. (Pág. 15.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral sobre transferencia a Navarra de los Montes de titularidad del Estado radicantes en ella. (Pág. 18.)

En el turno a favor del Dictamen intervienen los señores Lora Jaunsaras (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Zubiaur Alegre (G. P. Unión del Pueblo Navarro), Pegenaute Garde y Ciáurriz Gómez (Parlamentario No Adscrito). Toma la palabra el Consejero de la Presidencia del Gobierno de Navarra (señor Asiáin Ayala). (Pág. 18.)

Es aprobado el texto del Dictamen. (Pág. 22.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes sobre la necesidad del estudio y puesta en práctica de una política de ordenación del cultivo del espárrago. (Pág. 22.)

En el turno a favor del Dictamen intervienen los señores Vital Sevillano (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Viñes Rueda (G. P. Unión del Pueblo Navarro), Monge Recalde y Barbería Echarri (Parlamentario No Adscrito). Toma la palabra el Consejero de Agricultura del Gobierno de Navarra (señor San Martín Sala). (Pág. 23.)

Se suspende la sesión a las 20 horas.

Se reanuda la sesión a las 20 horas y 30 minutos.

Son aprobados los puntos 1 al 8 del Dictamen, y el punto 4, en votación separada. (Pág. 29.)

Se levanta la sesión a las 20 horas y 35 minutos.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 5 MINUTOS.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Reglamento en relación con el Reglamento del Parlamento de Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Señorías, buenas tardes, se reanuda la sesión. Ante los atentados terroristas de ayer y hoy, que nuevamente han ensombrecido la convivencia y la paz de España, tenemos que manifestar nuestra repulsa y condena, tanto de los hechos, como de sus autores, y de todos aquellos que con su silencio y colaboración activa los apoyan y justifican. Pedimos al pueblo de Navarra que, como expresión de su enérgico rechazo, colabore activamente con las Fuerzas de su Seguridad del Estado denunciando a los autores, cómplices y encubridores del terrorismo. En el momento histórico en que se va a proceder a la incorporación de España al Proyecto Común Europeo, este Parlamento manifiesta la firme esperanza de que quienes intentan deshacer la democracia y separarnos del marco democrático y occidental para condenarnos a la más negra de las opresiones, que es la que se sostiene en el terror, sean rechazados por toda la sociedad, porque el pueblo español hará prevalecer sus ideas de paz, justicia, progreso y convivencia pacífica en un régimen democrático. Todo ello firmado por Parlamentarios No Adscritos, así como los representantes Portavoces de los Grupos Moderado, Unión del Pueblo Navarro y Partido Socialista de Navarra.*

Continuamos, señorías, y tengo que advertir, en relación a la sesión de ayer martes, día 11, en sus dos últimas votaciones practicadas, referentes al artículo 165 del texto del Proyecto de Reglamento de la Cámara, y a la enmienda número 143, debo anunciarles que esta Presidencia, previo parecer favorable y unánime de la Mesa y Junta de Portavoces, proclama el siguiente resultado: queda aprobada la enmienda número 143, así como el resto del texto del artículo 165 no modificado por el contenido de la enmienda.

Y proseguimos, señorías. Del artículo 166 al 185 ambos inclusive no han sido formulados votos particulares ni enmiendas mantenidas. Por lo tanto, señorías, si les parece sometemos a debate y votación conjunto del artículo 166 al 185. ¿Para turno a favor? (PAUSA.) *¿Para turno en contra?* (PAUSA.) *Señorías, comienza la votación de los artículos 166 al 185, ambos inclusive.* (PAUSA.) *Resultado, señor Secretario Primero de la Cámara.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): *Votos a favor, 42; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Han sido aprobados los artículos 166 al 185, ambos inclusive. Y al artículo 186 se ha mantenido la enmienda número 165, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, para cuya defensa su Portavoz tiene la palabra.*

SR. MEDRANO BLASCO: *Señor Presidente, si me lo permite desde el escaño.*

SR. PRESIDENTE: *Adelante.*

SR. MEDRANO BLASCO: *Para ratificar la motivación expresada en la propia enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Medrano. ¿Para turno a favor de la enmienda número 165? Señor Asiáin, tiene la palabra.*

SR. ASIAIN AYALA: *Sí, brevísimamente también, señor Presidente, para decir que el Grupo Socialista apoya esta enmienda al artículo 185, apartado 4, porque subsana un error, dado que, tal y como aparece el texto en el Dictamen de la Comisión, hace referencia a los Directores de Servicio que, por su condición de funcionarios, hay que exonerarlos de la responsabilidad que le implica el artículo del Dictamen del Proyecto. Por estas razones votaremos a favor del texto de la enmienda. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Asiáin. ¿Para turno en contra a la enmienda 165?* (PAUSA.) *Obviamente no necesita su turno de réplica. Por lo tanto, pasamos al texto del artículo 186. ¿Para turno a favor?* (PAUSA.) *¿Turno en contra?* (PAUSA.) *Señorías, comenzamos, en primer lugar, por la votación de la enmienda número 165. Comienza la votación.* (PAUSA.) *Señor Ardaiz, resultado por favor.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): *Votos a favor, 39; en contra, 1; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido aprobada la enmienda número 165 referente al artículo 186, y formulada por el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro. Y seguidamente, una vez hecho el recuento automático, pasaremos a la votación del texto del artículo 186. Es necesario, señores Portavoces, para no tener el inconveniente que pudimos tener ayer en el artículo 165, que tengamos gran cuidado en las votaciones, una vez aprobadas unas enmiendas que sustituyen al texto del artículo. Texto del artículo 186. Comienza la votación.*

SR. ASIAIN AYALA: *Señor Presidente, ¿incorporada la enmienda?*

SR. PRESIDENTE: *Por supuesto. 186, texto del artículo, votamos.* (PAUSA.) *Señor Ardaiz, por favor, resultado.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): *Votos a favor, 38; en contra, ninguno; abstenciones, una.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado aprobado el texto del artículo 186, una vez incorporada la enmienda número 165. Y continuamos desde el artículo 187 al 207, ambos inclusive, que tampoco tienen enmiendas ni votos particulares. Si les parece, señores Portavoces, pasaremos al debate y votación conjunto desde el artículo 187 al 207..¿Para turno a favor?* (PAUSA.) *¿Para turno en contra?* (PAUSA.) *Señorías, comienza la votación de los artículos 187 al 207, ambos inclusive. Comienza la votación.* (PAUSA.) *Señor Ardaiz, Secretario Primero, resultado.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): *Votos a favor, 42; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Han quedado aprobados los artículos 187 al 207, ambos inclusive. Entramos a continuación en la Disposición Adicional Primera a la que el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro ha formulado un voto particular manteniendo el texto del Proyecto. ¿Sí, señor Portavoz, señor Alli?*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, pediríamos un receso, por favor.*

SR. PRESIDENTE: *¿Por cinco minutos?*

SR. ALLI ARANGUREN: *Sí, suficiente.*

SR. PRESIDENTE: *Un receso, señorías, señoras y señores Parlamentarios, por cinco minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 20 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 30 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Señorías, se reanuda la sesión. Como enmienda «in voce» se ha presentado y firmado por el Portavoz de Unión del Pueblo Navarro un texto alternativo a la Disposición Adicional Primera. Señor Portavoz, señor Alli, ¿se ha repartido copia de esta enmienda «in voce» a los señores Portavoces de los diferentes Grupos de la Cámara?*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, se va repartiendo.*

SR. PRESIDENTE: *Por lo tanto, y mientras se reparte y se lee, el señor Secretario Primero de la Cámara leerá el texto correspondiente y alternativo a la enmienda «in voce», a la Disposición Adicional Primera.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): *«El cargo de Presidente de la Cámara y cualesquiera otros cargos, tanto de la Mesa del Parlamento como de las Comisiones, quedarán vacantes durante la legislatura cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: a) pérdida de la condición de Parlamentario Foral conforme a lo previsto en el artículo 27 de este Reglamento; b) suspensión de los derechos y deberes de Parlamentario Foral conforme a lo establecido en el artículo 26.1 del presente Reglamento; c) incompatibilidad conforme a lo establecido en el artículo 24; d) renuncia o dimisión del cargo que ostentaba.*

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior el procedimiento a seguir será el siguiente: a) La Mesa de la Cámara declarará la vacante en la primera sesión que celebre inmediatamente después de producirse la circunstancia que reglamentariamente la causare, procediendo a convocar sesión del órgano que ha de proveer el nombramiento del cargo vacante, de tal forma que dicha sesión se celebre en un plazo no superior a los diez días siguientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de este Reglamento. b) La Mesa de la Cámara adoptará las medidas pertinentes para que en el supuesto de que deba producirse la toma de posesión de un nuevo Parlamentario Foral como consecuencia de la declaración de vacante a que se refiere el apartado anterior, la nueva incorporación de pleno derecho pueda producirse antes de realizarse la elección del cargo vacante.

Motivación: perfecciona el texto de la Disposición y se ajusta mejor al ordenamiento jurídico».

SR. PRESIDENTE: *¿Algún miembro de la Cámara, Portavoz o Parlamentario No Adscrito, se opone a la admisión a trámite de la enmienda «in voce»?* (PAUSA.) *Por lo tanto, queda admitida la enmienda «in voce», cuyo Portavoz tiene la defensa de la misma.*

SR. MEDRANO BLASCO: *Señor Presidente, señorías, se nos presentó en Comisión, modificando una anterior enmienda de los señores Andía y Jiménez, una enmienda «in voce» que preveía aquellos casos en que podían producirse vacantes en los miembros de la Mesa y la manera de solucionar legalmente esta situación. Esta enmienda, a nuestro juicio, es, por un lado, incorrecta y, por otro lado, insuficiente. Sí queremos precisar aquellas situaciones en las cuales los miembros de la Mesa pueden dejar de ostentar su cargo; evidentemente que no he de decir que lo hagamos, puesto que todas aquellas situaciones por las cuales, precisamente por ser Parlamentarios, dejan de ser Parlamentarios en cuanto a la normativa del Reglamento, del Amejoramiento, dejarán de ser también miembros de la Mesa. Y con este mismo conocimiento, sin necesidad de una precisión concreta bastaba para que dejasen de ser miembros de la Mesa.*

Asimismo podía añadirse efectivamente, puesto que teníamos un precedente, el caso de dimisión

que, por ser tan evidente que la voluntad contraria de una persona a ostentar un cargo es suficiente para no ostentarlo, tampoco a nuestro juicio era necesario el que se precisara. Pero parece ser que un Grupo mayoritario dentro de la Cámara entendió que debería precisarse y realmente ocurre en muchas legislaciones que se señalan todos los casos, incluso el de muerte, locura, etc., etc., etc., para cesar en un cargo. Y bien está también, y no tenemos por qué oponernos nosotros, es decir, Unión del Pueblo Navarro, a que exista esta efectiva precisión dentro del Reglamento. Y por lo tanto, hemos presentado una enmienda en que suple lo que para nosotros eran deficiencias dentro de los casos que había señalado la enmienda «in voce» número 6, que pasó como texto al Proyecto.

En esta enmienda «in voce», que pasó como texto al Proyecto, se señalaba como situaciones en las cuales se perdía o se dejaban vacantes los cargos de la Mesa, tanto Presidente como los demás, la pérdida de la condición de Parlamentario Foral, la renuncia o dimisión al cargo, y luego otra, de la cual hablaremos posteriormente, pero se olvidaba una de las que están precisamente concretadas dentro del Reglamento, como es la suspensión de los derechos y deberes del Parlamentario Foral conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de este Reglamento. Por eso y como decíamos, si voluntad es de la Cámara que se precise, cosa que a nuestro juicio no hacía falta precisar, pero si es voluntad de la Cámara que se precisen todos los supuestos en los cuales puede quedar vacante el cargo, nosotros, para que esto esté perfectamente completo, hemos presentado un texto alternativo en el cual incluimos, junto a los supuestos que anteriormente incluye el Dictamen, el de suspensión de los derechos y deberes del Parlamentario Foral, tal como está previsto en el artículo 26.1, e inmediatamente, en el punto 2 de su texto alternativo, señalamos la mecánica de la situación cuando se produzca la vacante.

¿Cómo se puede producir esta vacante? Por el hecho concreto. ¿Cómo tiene acceso a la Cámara la vacante? Porque la Mesa declara la vacante en cuanto conoce el hecho concreto, y para cubrir dicha vacante lo que hace es reunirse de una manera determinada, que se fija en el párrafo b) de nuestro texto alternativo.

Por lo tanto, pedimos a la Cámara que apruebe este texto alternativo en cuanto que es más preciso, más concreto que el texto que está en el Proyecto. Por otro lado, y se mezclan aquí los conceptos, al presentar el texto alternativo lo que hacemos también es negarnos al apartado número c) del Proyecto, que habla del cese o remoción del cargo acordado por el Pleno de la Cámara por mayoría absoluta de los miembros que integran la misma. Como supongo que el tiempo me va a ser corto muy pronto, y esto tendré ocasión de defenderlo posteriormente, cuando se defienda por la parte que tiene una visión contraria, la posibilidad del cese de confianza dentro de la Cámara, anuncio que ésta es una de las causas por las cuales hemos presentado nosotros este texto alternativo. Anuncio que nuestro texto alternativo supone, para que nadie se llame a engaño, la desaparición del apartado c) del texto. Y pasaré a la defensa posteriormente, cuando llegue el momento, de por qué la negación de confianza no es práctica normal dentro de los cargos de Magistratura de las Cámaras legislativas, y no tiene nada que ver, ni ningún parecido, con el control político que se hace por la moción de censura al Presidente del Gobierno. Nada más, señores.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Medrano. ¿Para turno a favor a la enmienda «in voce»?* (PAUSA.) *¿Para turno en contra? Señor Asiáin, señor Pegenaute. El señor Asiáin, tiene la palabra.*

SR. ASIAIN AYALA: *Señor Presidente, señorías, en este tema, yo creo que ha habido una mutación importante respecto a las posturas de los Grupos Parlamentarios porque, cuando se discutió la enmienda «in voce» número 6 que ha quedado incorporada al texto del Dictamen como Disposición Adicional Primera, el señor Medrano nos regaló con un calificativo absoluto y global de que era una propuesta ridícula y que, por lo tanto, no tenía ningún argumento a favor de la misma que le moviera a su Grupo Parlamentario a apoyarla. De esta descalificación global, que incluso se llegó a decir en Comisión que a través de esa enmienda «in voce» se habían mejorado posturas anteriores desde un punto de vista de técnica jurídica, creo recordar bien lo que el señor Medrano dijo, se ha pasado de esa descalificación global, digo, a una propuesta alternativa, en definitiva, a esta enmienda «in voce» que estamos discutiendo.*

La enmienda «in voce» realmente no incorpora casi nada, no incorpora casi nada nuevo a lo establecido en la enmienda «in voce» número 6. En definitiva, la Disposición Adicional Primera no es, y el señor Medrano en esto ha sido absolutamente sincero, la supresión del apartado c) de la misma. Por lo tanto, a ese tema no me voy a referir ahora. Con posterioridad, y en defensa del texto del Dictamen tendré ocasión de defender las razones y, en definitiva, el tema de la confianza que subyace en el apartado c) de esa Disposición Adicional Primera. Y sí me voy a dedicar brevísimamente a los apartados b) y c) que son los que incorpora «ex novo» a esa regulación de la Disposición Adicional Primera respecto del texto del Dictamen.

El tema del apartado c), por empezar por el último de los nuevos, la incompatibilidad conforme a lo establecido en el artículo 24 de este Reglamento, realmente no incorpora absolutamente nada nuevo, porque el señor Medrano sabe que en el ar-

tículo 24 del texto del Dictamen se establece un plazo para optar aquella persona que por el ejercicio del cargo de Parlamentario, y otro cargo en virtud del cual resultan incompatibles ambos existe un plazo para optar esa persona. En definitiva, son, y está regulado en el artículo 24, son seis días, en virtud del cual esa persona debe optar. Si opta positivamente respecto al cargo de Parlamentario, no hay lugar a incluirlo dentro de esta Disposición Adicional Primera, puesto que entonces, si opta positivamente frente al cargo de Parlamentario, no hay vacante y, por lo tanto, no hay causa en virtud de la cual se tenga que establecer una nueva regulación y una nueva elección del cargo. Si opta por el cargo distinto al de Parlamentario, por lo tanto, inmediatamente se producirá una renuncia del cargo de Parlamentario. En definitiva, ese apartado c) de su enmienda «in voce» puede quedar perfectamente englobado en nuestro apartado b), es decir, renuncia o dimisión del cargo. Luego no hay ninguna incorporación.

Respecto al apartado b), que es la suspensión de los derechos y deberes de Parlamentario Foral conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de este Reglamento, tampoco incorpora nada nuevo. ¿Por qué? Porque el tema de la suspensión de los derechos y deberes no produce una vacante. Es decir, no produce un supuesto de vacantía en el ejercicio del cargo. Si a un miembro de la Mesa se le suspende en virtud de una sentencia judicial por un tiempo determinado respecto del ejercicio de sus derechos y deberes como Parlamentario, eso no supone que se produzca una vacante en la Mesa, se le verá privado del ejercicio de sus derechos y deberes durante el tiempo que establezca la sentencia, pero no por eso se producirá una vacante y, por lo tanto, no existe razón alguna para que incluyamos esa causa como motivo de vacante, y de incorporación de un nuevo procedimiento electoral para cubrir dicho puesto.

Estas razones son lisa y llanamente las que nos mueven al Grupo Parlamentario para votar en contra de esta enmienda «in voce». Como digo, son esos dos supuestos los que nada incorporan como nuevo al texto de la Disposición Adicional Primera. Y respecto del apartado importante de nuestro apartado c) del texto del Dictamen, que nosotros sí que vamos a defender por cortesía con el señor Medrano, que no se ha referido al mismo, no me voy a referir y por lo tanto en turno de defensa del Dictamen intervendré y expondré las razones que mueven al Grupo Socialista a favor del texto del Proyecto.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Asiáin. Señor Pegenaute tiene la palabra.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, señorías, creo que las argumentaciones que ha expuesto aquí el señor Asiáin prácticamente evitan que yo me extienda más allá de dos minutos. Como saben sus señorías, era opinión de este Parlamentario el que, aprobado el Reglamento, se procediera en la práctica o no, pero en cualquier caso por sentido común, a una elección nueva total de los órganos de la propia Cámara. Y a tal efecto, este Parlamentario presentó una enmienda que era la 193, donde, eufemismos aparte, sin intencionalidades políticas de ningún tipo, sino sencillamente basándome justamente en la Constitución y en el Amejoramiento, nos permitíamos la petición hecha al Parlamento de que, una vez suprimido el Reglamento actual, que tiene un carácter provisional, y alumbrado un nuevo Reglamento, como esperamos que al final de esta jornada tengamos ya, se procediera a la elección de la Mesa.*

Como es conocido, nuestra petición no tuvo más fortuna que la de contar con un único voto, y ello se debió naturalmente a que había otra enmienda, que es la que habían presentado los señores Jiménez y Andía, donde se permitía otra solución que yo creo que es tan rigurosa y tan en línea del Amejoramiento y tan constitucional como las demás, en la que se decía que un acuerdo mayoritario de este Parlamento podía proceder a la elección de cualquiera de los miembros, nueva elección de cualquiera de los miembros de la propia Cámara. Esa petición tampoco prosperó, sino que a su vez fue sustituida en una larga e intrincada cadena de eufemismos, tal vez por no hablar suficientemente claro todos, permitió digo, alumbrar otra fórmula que es la que hoy figura en el texto del Dictamen.

Nos hemos encontrado con que el señor Medrano, o el Grupo que sostiene en el que sitúa el señor Medrano, presenta hoy un texto alternativo y, la verdad que este texto alternativo a nosotros también nos produce una cierta sorpresa, no tanto porque no lo esperáramos, sino porque naturalmente no añade prácticamente nada, a nuestro juicio, dicho con todos los respetos, a lo que ya figuraba, salvo la de suprimir el punto clave que, como ha dicho muy bien el señor Medrano, será objeto, si lo es, de discusión posteriormente.

Porque, claro, por ejemplo, tema de incompatibilidad, punto c). Nosotros entendemos que, si a un Parlamentario se le declara inmerso en la incompatibilidad, lo que pasa es que no es Parlamentario y, por tanto, al perder lo más, pierde lo menos. Lo menos es ser miembro de la Mesa. Sencillamente es que no puede serlo porque ya carece de posibilidad de ser cualquier otro, vamos, de ocupar cualquier cargo en esta Cámara. Por tanto, ese punto nos parece que sobra totalmente.

Segundo, renuncia o dimisión del cargo que ostentaba. También creemos que está efectivamente comprendido en el apartado anterior como figura en el Proyecto. Suspensión de los derechos y deberes del Parlamentario Foral, también entendemos que figura en el propio Proyecto. Y por tanto,

repito, nosotros entendemos que lo único que añade nuevo el texto alternativo sencillamente es suprimir la posibilidad de que, una vez aprobado este Reglamento, los miembros o cualesquiera miembros de la Mesa puedan ser elegidos, y evidentemente eso es lo que justamente no se ha tocado en este punto, y que como ha dicho el señor Medrano lo tocará posteriormente.

Nosotros, por lo tanto, votaremos en contra porque sencillamente la alternativa, más que alternativa, lo que nos parece es que es un texto que pretende justamente eliminar una solución que, por cierto, yo creo que se contempla en cualquier otra situación constitucional. Y si no se hace así, alguna vez aquí en esta tierra tenemos que alumbrar avanzadillas también constitucionales para que lo que por sentido común aconseja o se nos aconseja, evidentemente pueda ser posible en una vía parlamentaria. Por lo tanto, señor Presidente, vamos a votar en contra del texto de UPN y nos pronunciamos a favor del texto que figura en el Proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Su turno de réplica, señor Medrano?*

SR. MEDRANO BLASCO: *Señor Presidente, señorías, yo creo que la enmienda de UPN ha tenido justamente el efecto que pretendía y es poner de relieve que era absolutamente inútil todo el planteamiento de la enmienda número 6 «in voce», que luego ha pasado al Dictamen. En esta enmienda se pretendía exclusivamente una cosa, proponer que el cargo de Presidente y los demás cargos de la Mesa pueden estar sometidos en cualquier momento a la confianza de la mayoría absoluta de la Cámara. Y entonces, para vestir esta situación, para vestir el muñeco, se hicieron una serie de adiciones y se dijo, vamos a hablar también de la pérdida de la condición de Parlamentario Foral, de la renuncia o dimisión al cargo, etc., etc., etc.*

Todas esas cosas son inútiles, como inútiles son también las que nosotros hemos puesto, puesto que todas ellas, como bien ha dicho el señor Asiáin, están dentro del Amejoramiento. Evidentemente, puesto que están dentro del Amejoramiento, no hacía falta ponerlas. Aunque hubiese sido sincero decir, señores, queremos poder proponer la cuestión de confianza, y simple y llanamente, proponer la cuestión de confianza y sobraba todo lo demás. Por eso nosotros en aquel momento empleamos una palabra que probablemente no ha sido bien interpretada por el señor Asiáin, y por eso yo quiero aclararla.

Yo jamás me referiré como ridículo a ninguna propuesta de ningún otro partido político, de ningún otro Grupo Parlamentario, ni siquiera de ningún Parlamentario concreto de esta Cámara. Yo simplemente digo que, después de estar allí discutiendo, como estuvieron ustedes nada menos que una hora y cuarto, cómo hacían una enmienda, salió una pequeña enmienda que tenía toda una serie de parafernalia que no era necesaria. Entonces, me refería al «parto de los montes», en el cual ya desde antiguo se hablaba de «ridiculun mus», y el ridículo era el ratón. No eran, evidentemente, los Grupos Parlamentarios. Nada más, señores.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Medrano. En este momento, señor Portavoz representante de Unión del Pueblo Navarro, me encuentro en la disyuntiva de si la enmienda «in voce» sustituye al voto particular, que aquí tengo anotado.*

(EL SEÑOR GURREA INDURÁIN PIDE LA PALABRA.)

Señor Gurrea, parece que quiere decirme algo.

SR. GURREA INDURAIN: *Sí. Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo retira el voto particular, mantiene la enmienda «in voce» y solicita la votación para la enmienda «in voce».*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Entonces, pasamos al texto de la Disposición Adicional Primera. ¿Para turno a favor?* (PAUSA.) *Señor Asiáin, señor Cabasés, señor Monge, señor Andía. El señor Asiáin tiene la palabra.*

SR. ASIAIN AYALA: *Señor Presidente, señorías, en las últimas palabras del señor Medrano, en el turno de réplica a su enmienda «in voce», manifestaba que la finalidad de esa enmienda «in voce» era demostrar la inutilidad de la Disposición Adicional Primera. Y frente a eso, yo tengo que decir que la Disposición Adicional Primera, tal y como está en el Dictamen de la Comisión, de inútil no tiene absolutamente nada. Era fundamental incluirla, sobre todo a la vista de la colisión de preceptos que existían entre el artículo 4.º, apartado 6 suprimido, y el artículo 39 del Dictamen de la Comisión, en concreto del 39.2.*

El Grupo Socialista se planteó este tema desde un principio y solicitó, a través de una enmienda que resultó aprobada en la Comisión y, por lo tanto, incorporada en el Dictamen, la supresión del apartado 6 del artículo 4.º por un tema fundamental. Se veía que existía una colisión de esos preceptos en tanto en cuanto se estaba regulando una situación en el artículo 39.2 de la posibilidad de que surgiesen vacantes en los cargos de la Mesa, y en cambio en el apartado 6 del artículo 4.º se estaba afirmando que, una vez que la Mesa adquiera el carácter de definitiva, la duración del mandato de cada uno de los miembros se extenderá hasta el final del período para el que fueron elegidos Parlamentarios Forales. Es decir, del tenor literal del apartado 6 del artículo 4.º, poniéndolo en relación con el artículo 39.2, se veía imposible la dimisión, la renuncia de uno de los cargos o uno de los miembros de la Mesa elegido al principio de la legislatura. Y como eso a nosotros nos parecía que era un

exabrupto desde el punto de vista jurídico, suprimimos o solicitamos la supresión del apartado 6 del artículo 4.º, poniéndolo en relación con el artículo 39.2. En un principio, aquella enmienda, la número 5 de supresión del apartado 6 del artículo 4.º, quedó aprobada, porque se entendió por el resto de los Grupos Parlamentarios las razones que por esta parte, por el Grupo Socialista, se expusieron de cómo existía una laguna y que había que regularlo, y por tanto había que suprimir esa expresión que de su tenor literal impedía la dimisión, la renuncia del cargo de cada uno de los miembros de la Mesa.

Además, unos días antes, yo creo que un día antes, si la memoria no me falla, al iniciarse los debates de la Comisión, por cierto, uno de los miembros de la Mesa, hasta entonces Vicepresidente Primero del Parlamento, ¡eh!, anunció su intención de presentar la dimisión al cargo del mismo. Hasta ese momento, y con el Reglamento Provisional que teníamos y que nos está rigiendo hasta el momento, esa dimisión presentada por el señor Del Burgo como Vicepresidente Primero del Parlamento, no se hubiese podido llevar a efecto, porque estaba incumpliendo el apartado 6 del artículo 4.º, que le exigía «manu militari» o «velis nolis», con un imperativo que se extenderá hasta el final del período para el cual fueron elegidos los Parlamentarios Forales, su cargo como Vicepresidente Primero del Parlamento. Como eso era una situación aberrante, y que la situación de hecho nos estaba diciendo que esa norma incorporada en el Reglamento no respondía a la realidad, precisamente fue uno de los argumentos importantes para que esa supresión se tuviera en cuenta por el resto de los Grupos Parlamentarios y saliese aprobada esa enmienda número 5.

Y vamos al artículo 39.2 donde se establece la posibilidad de que surjan vacantes en la Mesa, pero no se establece qué causas o en virtud de qué causas se pueden producir esas vacantes, y precisamente a eso, a cubrir la laguna del artículo 39.2, que no dice en qué supuestos puede quedar vacante un miembro de la Mesa, precisamente a cubrir esa laguna viene esta Disposición Adicional Primera. Por eso, yo creo que calificar de inútil o de que sobra esta Adicional Primera, yo creo que no responde a la realidad, yo creo que convendremos todos en manifestar que esa laguna del 39.2 habrá que llenarla o bien con la enmienda «in voce» de UPN, o bien con el texto de la Disposición Adicional Primera del texto del Dictamen de la Comisión. Pero de alguna manera hay que llenarla.

Precisamente por eso, se ha presentado por parte de UPN la enmienda «in voce», porque si no no la hubiesen ustedes propuesto. Les hubiese bastado con manifestar su oposición al apartado c) de la misma, es decir, al tema de la confianza y, por lo tanto, todo hubiese quedado en un debate a favor y en contra, y no en un nuevo debate respecto de la enmienda «in voce». Precisamente por eso, digo que no cabe calificar de inútil esta Disposición Adicional Primera, y sí en cambio hay que entrar en el fondo de la cuestión. Es decir, ¿qué es lo que escuece a UPN?, por hablar en términos normales. Pues, escuece lisa y llanamente el apartado c). Es decir, el cese o remoción del cargo acordado por el Pleno de la Cámara por mayoría absoluta de los miembros que integran la Mesa. Ese es el tema importante y a ése nos tenemos que referir.

¿Y qué razones mueven al Grupo Socialista, o movió al Grupo Socialista, entre otros, a aportar sus votos para que se incorporase al Dictamen esta Disposición Adicional Primera? Pues una sencillísima razón. Nosotros entendemos, y tenemos razones no exentas de apoyo doctrinal, que los cargos de la Mesa están basados fundamentalmente en la confianza, y cuando una persona determinada o unas personas determinadas, que están ostentando unos cargos en la Mesa, pierden la confianza de aquella mayoría que, a través de una votación en el Pleno de la Cámara, les eligió, nosotros entendemos que existe en esa pérdida de confianza causa suficiente para solicitar su remoción del cargo y, por lo tanto, producirse una vacante en su puesto y provocar una nueva elección.

Nos dirá el señor Medrano, y yo estoy absolutamente convencido, que no existe apoyo doctrinal, que esto es un invento de última hora, que verá fantasmas donde no existen fantasmas y no participará de la tesis de la pérdida de la confianza, que sí existe, por cierto, para otros cargos como es el Presidente del Gobierno, cualquiera de sus miembros, —está ya regulado en el texto del Proyecto por cierto—, a los cuales el señor Medrano y su Grupo ha apoyado con sus votos.

¿Por qué también es extensible esta teoría de la pérdida de la confianza a los miembros de la Mesa? Por una sencilla razón. Como he dicho, esa relación de confianza es la que motiva el que, en un momento determinado, los Grupos depositen sus votos en favor de unas personas y que, cuando se ha perdido la confianza de esas personas, entonces se provoque una nueva elección, una pérdida de esa confianza provoque una nueva elección y, por lo tanto, una reposición de otra persona con la confianza de la Cámara, con las garantías que nosotros interponemos y solicitamos y pedimos en el texto de la Disposición Adicional Primera, que no son nada más ni nada menos que por mayoría absoluta de los miembros que integran la Mesa. Es decir, esto no es una cuestión baladí. No se puede dejar al albur de un solo Grupo Parlamentario; exige una mayoría cualificada, como para los temas más importantes en boca del señor Medrano, como por ejemplo el tema del Convenio Económico. Es tan importante este tema de la pérdida de la confianza que también nosotros exigimos una mayoría cuali-

ficada, aunque discrepemos en el tema del Convenio.

Respecto a los apoyos doctrinales, yo podría aportar algunos. Yo sé que al señor Medrano quizás no le sean suficientes, pero, por ejemplo, una persona como Carles Viver i Sunyier, que ha estudiado este tema en concreto respecto a una publicación que tiene respecto a la naturaleza jurídica, organización y funcionamiento del Parlamento de Cataluña, viene a explicar este tema en concreto y aplica la teoría de la confianza para solicitar y apoyar la tesis de que, en esa relación de confianza, cuando se pierde la misma, se puede provocar una nueva elección del miembro de la Mesa. Y voy a leerle, aunque está el texto en catalán, voy a intentar interpretarle a usted las palabras que dice este caballero. Y dice: «la mayoría de los autores que han abordado el tema han sostenido que, sin las pertinentes reformas reglamentarias —y precisamente viene a esto la Disposición Adicional Primera, esto es una reforma reglamentaria, respecto del Reglamento Provisional—, sin las pertinentes reformas reglamentarias, no podía exigirse la responsabilidad del Presidente».

Tossi, autor y experto constitucional, al que el señor Medrano conocerá, italiano, por cierto, sostiene que se puede perfectamente aplicar los mismos sistemas respecto al Presidente del Gobierno, y los aplica no sólo al Presidente, sino a todos los miembros de la Mesa. Y dice: «es suficiente la reprobación de la Asamblea manifestada con el voto de la mayoría de sus miembros para provocar una vacante no sólo en el caso del Presidente, sino en el caso de los miembros de la Mesa».

Como digo, éste es un trabajo realizado por Carlos Viver i Sunyer, y respecto al tratadista y constitucionalista conocido italiano, el profesor Tossi, dice: «como ha escrito Tossi, la relación que une al Presidente con la Cámara respectiva, es una relación de confianza, por lo que una quiebra en esa relación debería suponer, en caso de producirse, la dimisión del Presidente afectado». Yo creo que son razones desde un punto de vista doctrinal, además de las políticas, que para nosotros son suficientes. Como a usted le gusta acudir a la doctrina, nosotros hemos traído estas notas para ilustrar las razones políticas que al Grupo Socialista le son, como digo, suficientes, pero que, además de esa voluntad política, tienen un amparo dentro de la doctrina constitucionalista moderna. Por estas razones, nosotros defendemos el texto del Dictamen de la Comisión, votaremos a favor de la misma y, consecuentemente, votaremos en contra de su enmienda «in voce». Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Asiáin. Señor Monge, tiene la palabra.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, señorías, tengo que decir que este Parlamentario no tenía intención alguna de participar en este debate, puesto que, cuando el mismo se llevó a cabo en la Comisión, lo cierto es que en estos artículos no estaba presente y le parecía elegante el ceder los «trastos», valga la expresión, a un compañero. Sin embargo, se ha producido un hecho, en la sesión de hoy, que me obliga a comparecer aquí, y tal vez se me pueda tachar de excesivamente descarado por hacerlo, pero yo quisiera que mis razones le convencieran a sus señorías de que no es tal descaro, sino más bien una seguridad en que lo que uno vota lo vota a ciencia y conciencia, y ésa es la razón última por la que intervengo.*

¿Qué hecho es el que ha sucedido y que ha determinado mi comparecencia? Pues, sencillamente, el que por primera vez desde que yo formo parte de este Parlamento por determinado Grupo Parlamentario se me ha pasado un documento en el que se requiere, si lo estimo oportuno, mi firma, y la de todos los demás, para pedir votación nominal sobre este artículo en concreto. Y como no se dan más explicaciones de por qué se pide votación nominal, uno comienza a hacer elucubraciones, y probablemente no acierta en ninguna, pero no tengo inconveniente alguno en hacerles partícipes a ustedes de cuáles han sido mis elucubraciones. Yo rápidamente he pensado ¿no se pretenderá de alguna manera condicionar a algunos de los que vamos a votar bajo el señuelo de ¡cuidado con lo que vota usted!, porque, como va a ser nominal, va a quedar perfectamente retratado cuál es su voto? Y ¿hasta dónde llegan las consecuencias de ese voto, si se inclina por una afirmación positiva del texto del Proyecto? Pues yo, sinceramente, no sé si he acertado con tan mal pensamiento, pero, por si acaso, garantizo a quienes piden la votación nominal en este texto que voy a votar a favor del texto de la Comisión y en contra de la enmienda de UPN, con el convencimiento pleno de que es correcto el votar en tal sentido, con la convicción absoluta de que, en modo alguno, atento ni contra el Amejoramiento del Fuero, ni contra la Constitución, ni, por supuesto, hay ánimo alguno inconfesable en el sentido de mi voto.

Vengan, pues, todas las votaciones nominales que sus señorías estimen conveniente, porque, en lo que a mí se refiere, y creo que a ninguno de ustedes tampoco, lo mismo nos da votar nominalmente que en secreto. Se supone que todos, antes de venir aquí a decidir el voto, lo hemos pensado.

Y ¿por qué no hay obstáculo alguno a que nuestro voto en el texto del Proyecto, tal como viene redactado de la Comisión, no hay inconveniente alguno, digo, a votar sí al mismo? Pues, por la sencilla razón de que cabe que, en un Reglamento, se introduzca o no la posibilidad de remover a los miembros de la Mesa por un voto de censura, aunque no se le llame así. Pero es convicción de este Parlamentario el que eso ni siquiera haría falta

ponerlo en el Reglamento, porque es doctrina acuñada ya por más de 7 u 8 sentencias del Tribunal Supremo el que todas las elecciones de segundo grado, y concretamente viene alguna de esas sentencias al hilo de la elección y remoción de los alcaldes, puedan echarse abajo, puedan destruirse por los mismos procedimientos con arreglo a los cuales se realizó tal votación. Y a eso el Tribunal Supremo ya le ha pasado hasta una etiqueta, jurídicamente le llama «la doctrina de los actos propios», que no creo que tenga que ver mucho con esa otra doctrina de los actos propios que también se utiliza en alguna otra parcela jurídica. Y dice el Tribunal Supremo, al hilo además de una sentencia del Tribunal Constitucional, que si no recuerdo mal es de febrero o marzo del 83, donde habla de la remoción de los alcaldes, que cabe perfectamente, si en alguna ley, o en alguna norma de rango legal, aunque no sea ley propiamente dicha, como por ejemplo el Reglamento, si allí se explicita cómo se han constituido esos órganos por elección de segundo grado, que puedan ser removidos con arreglo al mismo procedimiento por el cual fueron elegidos. Y el Tribunal Supremo lanza ya esta doctrina perfectamente acuñada, aunque, en honor a la verdad, todas esas sentencias se refieran de momento al caso de los alcaldes.

Pero tengo para mí que ningún obstáculo, lo repetiré cien veces, puede existir en el supuesto que contemplamos para que un órgano, que se constituye por una elección de segundo grado, pueda sufrir la remoción en alguno de sus miembros por una revocación de quienes les han elegido. Doctrina que dice el Supremo que se incardina en el conjunto constitucional, y más concretamente en el artículo 23 de nuestro máximo cuerpo legal, donde se indica que los ciudadanos pueden participar en las funciones públicas de acuerdo con la ley, y si de acuerdo con la ley pueden participar, de acuerdo también con esa misma ley pueden ser removidos, en lo que se refiere, tanto a la elección de segundo grado, como de primero.

Si estuviéramos hablando de remover a uno de la condición de Parlamentario, como la ley dice que esa condición se produce por la elección y los requisitos establecidos, mal podríamos llegar a la remoción. Pero, en una elección de segundo grado, parece que, por lo menos a nivel de Tribunal Supremo, no existen obstáculos que se opongan. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Monge. Señor Andía.* (PAUSA.) (INTERVIENE EL SEÑOR CABASÉS HITA.) *¿Por algún criterio de la Presidencia? Señor Cabasés, es por la edad; parece que tiene mayor edad el señor Andía que usted.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Señor Presidente, señorías, salvando la edad, y enhorabuena señor Cabasés por ser más joven que yo, es evidente, y todos ustedes conocen, que la Adicional Primera está motivada por una enmienda que presentamos el señor Jiménez y yo, que se introdujo al texto y al Dictamen mediante previa modificación de la Comisión en aquel momento.*

Me agrada ver que UPN, después, como ya se ha dicho aquí, de descalificaciones globales en aquel momento, porque quizás le sorprendió, aunque la enmienda estaba ya corriendo su curso, le sorprendió en el sentido en que venía, hoy han modificado aquellas descalificaciones con un texto alternativo. Y recuerdo, y se ha vuelto a recordar aquí, aquella descalificación del ridículo ratón, no sé si era Mickie Mouse o el «mus» simplemente, que, falto de conocimientos jurídicos, lo que sí tenía, y quedó perfectamente claro, era un conocimiento estricto y sensible del más puro sentido democrático electoral. Y eso es lo que el señor Jiménez y yo quisimos demostrar, y queremos demostrar en este momento. Porque, cuando se dice que actos de locura, etc., de los cargos electos, yo me atrevo a decir desde la Cámara, y ahí me apunto, porque soy miembro de la Mesa, que puede haber situaciones de desidia, abandono o incapacidad, que se puede demostrar reiteradamente en los actos de los miembros de la Mesa, y la cuestión que aquí se dubita en este momento es el cese o remoción de los cargos que la voluntad de la Cámara ha determinado en un momento determinado. Y cuando yo me apoyo en que el significado estricto es que la voluntad mayoritaria demuestra pura democracia, es que la democracia funciona.

Los cargos electos, y aquí se ha dicho, porque fue la tesis fundamental que nosotros defendimos en aquel momento, que los cargos de segundo grado son depositarios de la confianza de la Cámara en momentos determinados. Nadie mejor que yo puede decir en este momento que soy depositario de un cargo que me dio un partido político y que hoy seguramente no me lo daría, lo cual tampoco es cuestionable en el sentido que yo puedo decir que, si hoy no tengo la confianza de unos señores, la puedo tener de otros, y si no la tengo de nadie, me sentaré en el escaño, y si tampoco tengo derecho o legitimación para ocupar ese escaño, no duden ustedes de que me iré a casa.

Y no voy a admitir que se hable aquí de dimisión de cargos. Las dimisiones están perfectamente sentenciadas en lo que es constitucional, en el derecho de la lista electoral a la cual uno ha concurrido y que, sin variar un ápice de sus sentimientos políticos cuando ha defendido una lista y la ha mantenido frente a poderes políticos de los partidos a los cuales él pertenecía, si éstos han cambiado, que a lo mejor los que no hemos cambiado somos los que se nos achaca desde el poder de la prensa, y que así hemos sido víctimas, y tenía ganas de decirlo, señores, hemos sido víctimas de campañas de prensa donde realmente se nos ha achacado que

nosotros variamos por órganos políticos; no hemos variado. Que analice cada cual dónde, y lo dije en Comisión, el 21-20 que se depositó en esta Cámara en votos de confianza en un momento determinado, analice cada cual dónde están aquellos 21-20, con las 3 abstenciones, en momentos determinados. Sea motivo de reflexión para los partidos políticos que ocupamos un espacio del centro y de la derecha, analicen ustedes esto.

Termino, creo que estoy perfectamente legitimado para posicionarme sin ningún apego al sillón que ocupo en este momento, no quiero apegos al sillón, y estoy dispuesto, y me someto a la voluntad de la Cámara, como creo que todo el mundo debe estar dispuesto en lo que son sistemas democráticos, y nada mejor que dejar en la enmienda que ya se introdujo, y lo que hoy es Dictamen y Adicional Primera, someter a la voluntad de la Cámara cualquier cargo de la Mesa, del cual yo soy ocupante de uno de ellos, para que el sentido democrático sea siempre el preponderante y el que dignifique esta institución. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía. El señor Cabasés tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que hablar en último lugar a veces le concede a uno la ventaja de no tener que reiterar determinadas argumentaciones porque, al hilo del debate, creo que se puede en este momento afirmar que efectivamente el fundamento jurídico con el cual se presentaba una enmienda, pues, en cierta forma ha sido tocado de ala, y tocado de ala desde luego yo creo que con enorme profundidad y quizá desvirtúa en cierta manera, la motivación de la enmienda «in voce» presentada en contra o sustituyendo, precisamente, a esta Disposición Adicional.*

Y hay dos cuestiones que yo sí quiero destacar que son, en primer lugar, que efectivamente se está produciendo un debate sobre algo que ni siquiera fue posible debatir en Comisión. Es decir, hemos pasado del rechazo más absoluto del calificativo de inconstitucionalidad a una aproximación y a discutir, en definitiva, algo que es perfectamente discutible, y, por lo tanto, se tendrá que resolver al final por los votos, que es el normal funcionamiento de la democracia. Y yo creo que eso es saludable y me alegro enormemente de contar aquí con una enmienda «in voce» que plantea un texto alternativo a la Disposición Adicional Primera, puesto que ya digo que, en Comisión, ni siquiera fue posible entrar en una discusión de fondo, porque fue descalificada la enmienda que en su día se aprobó como inconstitucional.

Y la discusión, como bien ha dicho el señor Medrano, hay que reconocerlo desde el primer momento, se centraba en el apartado c) de la enmienda, mejor dicho, en el apartado c) de la Disposición Adicional, que es precisamente lo que yo quisiera defender aquí. Y como se ha argumentado tanto desde el punto de vista de tratadistas del Derecho, como desde el punto de vista de distintos aspectos jurídicos, como incluso desde el punto de vista político, a mí sólo me queda añadir una cuestión. El señor Medrano ha calificado de «no normal» el hecho que plantea el apartado c), es decir, la cuestión de la confianza en los cargos parlamentarios. Y ha dicho que no es normal, que efectivamente se dé ese tratamiento a los cargos parlamentarios y que, por lo tanto, no entendía el que por una mayoría cualificada se pudiese remover los puestos en el Parlamento. Y entiendo que el opinar lo contrario, pues, tiene un fundamento jurídico, por lo menos igual que su afirmación y, por lo tanto, estamos efectivamente ante dos opiniones y yo creo que, aparte de los razonamientos que se puedan extraer de distintas afirmaciones de tratadistas del Derecho, nuestra obligación también es exponer aquí la voluntad política de aquellos a quienes representamos, porque en una democracia es posible casi todo, y efectivamente eso es lo más sano y lo más saludable que tiene la democracia. Y precisamente con esa legitimación que nos da la representación popular, pues, por una mayoría se decidirá qué es lo que debe figurar en el texto, en este caso en el texto del Reglamento, y si efectivamente entendemos que es suficiente la mayoría absoluta para remover o no los cargos de la Mesa. No solamente la Mesa de la Cámara, sino de las Mesas de las Comisiones, puesto que, en definitiva, son los únicos cargos de segundo grado que se eligen en este Parlamento.

Es decir que yo creo que, sin hacer alusiones que se han hecho aquí, porque ya se han hecho, simplemente no me queda más que hacer esta afirmación de que la voluntad política de aquellos a quienes yo represento efectivamente establece que debemos incluir esta posibilidad en el Reglamento, y que nuestro sentido de voto va a ir precisamente a incluirla, y que, por lo tanto, no cabe ya una descalificación de tipo jurídico, sino únicamente una discrepancia de tipo político, que es precisamente lo que debe reflejar un debate parlamentario. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Para turno en contra del texto de la Disposición Adicional Primera?* (PAUSA.) *Señor Medrano, por un tiempo de cinco minutos.*

SR. MEDRANO BLASCO: *Señor Presidente, señorías, voy a tratar, como es obvio, de oponerme a las razones que han tratado de defender la posibilidad de mantener una moción de cese de confianza a los cargos electos de la Mesa. Y voy a tratar de oponerme con argumentos puramente jurídicos que evidentemente han sido los mayoritarios que aquí se han examinado, y que creo que, aunque*

tal vez no consiga los votos, sí convencerán el sentido jurídico de algunos eminentes letrados que hay en esta Cámara. Y voy a empezar al revés de como han sido las intervenciones.

El señor Cabasés nos ha hecho un canto enorme a la democracia en la cual todos creemos, y dice: «la democracia lo puede cambiar todo». Pues sí, señor Cabasés, pero no creo que sea constitucional hoy en España que cambiemos, por ejemplo, la Monarquía como sistema español. Y esto no lo digo yo, lo dijo el otro día en un artículo del ABC, que creo que lo leí hace cuatro o cinco días. Es decir, eso podrá hacerse, podrá desearlo mucha gente o podrá no desearlo, pero evidentemente eso no es constitucional.

Señor Monge, usted se ha referido exclusivamente al tema de los alcaldes, y toda su argumentación se ha basado en que las elecciones de primer grado sí tienen un tiempo inmodificable, pero en cambio las elecciones de segundo grado tienen un tiempo siempre sujeto a aquellas personas que le han elegido para este segundo grado. Bien, esto, señor Monge, exclusivamente ha sido una cuestión que se ha aplicado dentro de nuestra normativa jurídica para los alcaldes, pero no es una norma de derecho internacional, y le voy a citar un caso clarísimo. En Estados Unidos, el Presidente de Estados Unidos se elige en una elección de segundo grado y, sin embargo, se elige para un plazo concretísimo de cuatro años, y además cada año bisiesto exclusivamente, y no podrá haber elección en ningún otro momento. Es decir que dentro del mundo democrático se puede o no se puede hacer este tipo de elecciones. La razón es otra que trataré de explicársela cuando vaya a hablar con el señor Asiáin, que es el que más profundamente ha tratado el tema.

Prescindiendo de los comentarios iniciales, o la inutilidad o no inutilidad, yo simplemente como «inútil» quería decir «no necesario», es decir, me parecía que no era necesario poner esta norma, y quería hacerlo ver, porque creía que estaba dentro del Amejoramiento. Pero no merece la pena insistir más sobre ello, porque esto sí que es inútil e innecesario lo que estamos en este momento discutiendo.

Lo que estamos discutiendo es si la confianza que se da a los cargos electos dentro del Parlamento puede o debe ser variada por parte de la propia Cámara. Bien, vamos a entrar en ello. ¿Por qué se otorga la confianza dentro de la Cámara?, ¿se otorga la confianza para una función política o se otorga la confianza simplemente para una magistratura? Y ésta es la clave de la cuestión. Aquí, en la Cámara, la confianza se da para dirigir una magistratura durante un tiempo determinado. En el Parlamento, al Presidente del Gobierno se le otorga para realizar una función política. Y la diferencia es enormemente grande. Cuando se entiende en la Cámara que la confianza sea exclusivamente para dirigir la Cámara en sus funciones de gobierno y administración, que no tiene otras, no funciones políticas, nos encontramos con que lo que se pretende es que haya una estabilidad, que no se pueda variar esto continuamente, que sus órganos se constituyan con la Cámara a la vez y subsistan con ella. Por eso está en la sede como a usted le gusta decir, del Título Primero, tanto la constitución de la Cámara, como la elección de sus cargos. Todo ello es para un período de cuatro años porque la Cámara en sí misma, con independencia de que puede haber variaciones, como puede haber variaciones personales en los miembros que estén en la misma, porque uno cese en su puesto y venga a sustituirle el siguiente de la lista, la Cámara, como digo, se constituye como una unidad para un tiempo determinado, y esto se pretende que tenga una estabilidad y esta estabilidad se pretende que la tengan también los cargos que la dirigen, como son el Presidente y como es la Mesa.

Tan es así que incluso el variarlo chocaría con el propio Reglamento. Usted conoce perfectamente, y lo sabe porque lo dije el otro día, que el artículo 39 establece para la constitución de la Mesa una proporcionalidad, aunque no absoluta, entre las fuerzas que están en la Cámara. Pues bien, con esta norma que ustedes en este momento están pretendiendo aprobar, nos encontraremos que el artículo 39 nos dice que seamos proporcionales a la elección de los miembros de la Mesa y, por otro lado, el partido mayoritario al día siguiente coge, arrea por la vía de las mayorías absolutas, y consigue poner todos los miembros de la Mesa de su propio partido, lo cual sería absolutamente una inconsecuencia, lo cual demuestra que está mal hecha la enmienda, a la cual nos referimos.

En cuanto a la legislación comparada, a la cual usted es, como estudioso del Derecho, muy aficionado, hoy no me ha citado nada, porque sabe que no hay ningún ejemplo, sólo uno en las Islas Fichi. En todos los sitios se elige a las Cámaras con una situación de absoluta estabilidad, porque es un principio el mantenimiento de la estabilidad. Yo el único ejemplo que conozco es el de las Islas Fichi, puede que tal vez haya otro también en algún lugar perdido del Oriente Medio, pero, desde luego, en el mundo occidental y europeo no lo hay.

Usted me habla de la doctrina. Bien, esta doctrina que usted me ha citado, yo voy a reconocer humildemente que la doctrina catalana no la conozco. Usted habló del libro ayer, y a mí me ha sorprendido, pero esa doctrina catalana, como veo se refiere a Tossi, al cual sí le conozco, como usted; es decir, usted lo ha cogido del libro de Santaolalla, justamente de la página 124, y ahí se habla de la obra «Diritto Parlamentare»; página 140, en la cual Tossi trata estos temas citado precisamente por Daudet.

Un libro que lo pedí el otro día a Francia y no me ha llegado todavía, pero en cambio sí que he podido leerlo y usted no. Porque es la ventaja a veces de viajar mucho a Madrid. Y Tossi no dice que se pueda pedir o cambiar la confianza de la Cámara. Dice lo contrario, dice que debe un Presidente, cuando vea que no tiene la mayoría de la Cámara y vea que tiene un rechazo absoluto, debe dimitir él personalmente; no que se le pueda retirar la confianza por parte de la Cámara.

Es decir que su texto, usted evidentemente lo ha empleado muy hábilmente, pero como vamos a las mismas fuentes, porque ambos somos, ya digo, estudiosos del Derecho, pues, lo que hay que decir es telas enteras. Y simplemente dice eso, usted, Presidente no querido, dimita; pero no le dice, usted, Presidente, puede serle retirada la confianza. Es todo lo contrario de lo que dice Tossi. ¿Y qué ocurre? Pues, que si tenemos las razones primeras de que no debe ser así, si tenemos las razones de Derecho comparado, si tenemos las razones doctrinales de que no sea así, pues, nuestro propio Amejoramiento dice lo mismo, y ahí ya vamos a razones concretas y legales.

¿Qué ocurre en el Amejoramiento? Pues que en el artículo 17 nos habla de la elección del Presidente y dice que la elección del Presidente se hará por la Cámara, y no habla en ningún momento del cese de confianza, y en cambio, y aquí está el argumento comparativo que usted perfectamente lo entenderá, cuando habla de la elección del Presidente de la Diputación o Gobierno de Navarra, sí habla de que se le puede retirar la confianza, sí habla que se le puede hacer un control político. ¿Por qué? Porque se le elige para un cargo político y justamente los mecanismos de control político son los que tienen que funcionar. Entonces, es distinto el cargo estable de Magistrado para una función puramente gubernativa y administrativa del cargo político, el cual sí debe ser controlado por la Cámara y para el cual está previsto tanto en el Amejoramiento, como en el artículo, creo, 171, del propio Reglamento que estamos en este momento aprobando, que se podrá controlar políticamente el Presidente del Gobierno, no por el capricho de hacerle cesar en la confianza.

Por otro lado, yo pienso que debemos homologarnos por lo constitucional. Es decir, me parece bien, como decía el señor Pegenaute, que creemos Derecho y sería muy bonito crear Derecho, pero creemos buen Derecho no mal Derecho, no Derecho inestable. Y creo que debemos homologarnos con la Constitución, porque si no igual nos llevamos una sorpresa, porque ese sí es un tema que la sensibilidad probablemente de los Tribunales y la sensibilidad general de todas las demás Cámaras lo van a rechazar. No va a gustar el que pueda haber una cuestión de confianza en una Comunidad, y entonces podríamos chocar con todo el sentido jurídico de la Nación, y tener tal vez algún revolcón que yo no querría que nuevamente lo tuviera Navarra. Y finalmente...

SR. PRESIDENTE: *Señor Medrano, vaya abreviándose.*

SR. MEDRANO BLASCO: *En este momento, estoy en el 4.º punto, que tenía como último, señor Presidente.*

Y finalmente y ya para el caso concreto nosotros hemos elegido con un Reglamento concreto, en el cual no se hablaba de cuestión de confianza, cosa que usted sí ha reconocido para otras situaciones como, por ejemplo, el número de miembros de la Mesa. Eso es lo que también tenemos que tener presente. Es decir, no cabe esta Disposición sin más. Tal vez, si hiciésemos esta Disposición, sería para un momento futuro, porque nosotros, como navarros, sí tenemos una norma absolutamente cierta que ha sido guía de nuestro Derecho, es decir, que cumplimos nuestra palabra de honor, que cuando elegimos de una manera no cambiamos el «pacta sunt servanda», debemos aplicarlo, y si elegimos de una manera nuestra Mesa, así en esta Cámara debe, a mi juicio, terminar. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Medrano. Ahora vamos a votar.*

SR. MEDRANO BLASCO: *Señor Presidente, una pequeña cuestión que se me había olvidado en este momento me ha sido recomendado por el Portavoz de mi Grupo, señor Alli, que hiciese una manifestación respecto a lo que aquí había indicado nuevamente el señor Monge. El quiere que conste que sí ha manifestado a todos los Grupos Parlamentarios los motivos por los cuales se proponía o se pedía el voto nominal. Queríamos tener perfectamente acreditado quiénes son aquellos que votan, a efectos de una legitimación posible o de una constancia de quienes votan a favor o votan en contra.*

Creíamos que íbamos a contar con la cortesía parlamentaria, pero probablemente no la hemos merecido y, por lo tanto, simplemente, lo que sí queda muy claro es que UPN, todos sus miembros, va a votar en contra de esta Disposición Adicional, y quiere además que esto quede bien reflejado en el acta. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Señor Medrano, señor Portavoz de UPN. Todo queda muy bien reflejado en el acta y sobre todo las votaciones, y sobre todo las votaciones. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, efectivamente en el acta quedan reflejadas las votaciones a nivel de los números absolutos de las votaciones, y lo que nuestro Grupo pretendía, como acaba de decir el señor Medrano, es que, al amparo del artículo 95 del Reglamento, se produjese*

una votación nominal para que quedase constancia en acta del voto nominal negativo de los miembros de nuestro Grupo. No hemos conseguido el quorum para formular la petición, y lo que sí pediría, antes de la votación, ya que creo que entra en las facultades de la Presidencia, es que quede constancia en el acta el voto contrario del Grupo de UPN al texto del Proyecto en esta Disposición.

SR. PRESIDENTE: *Señor Portavoz, señor Alli, así constará. Pasamos, entonces, a la votación de la enmienda «in voce», en primer lugar, debatida antes del texto de la Disposición Adicional Primera. Comienza la votación.* (PAUSA.) *Señor Secretario Primero de la Cámara.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 12; en contra, 29; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido rechazada la enmienda «in voce» debatida y presentada en esta Cámara al principio del debate de esta Disposición Adicional Primera. Y seguidamente pasaremos a la votación del texto de la Disposición Adicional Primera, en primer lugar.* (PAUSA.) *Señorías, en estos momentos comienza la votación del texto de la Disposición Adicional Primera, que ha sido debatida últimamente. Comienza la votación.* (PAUSA.) *Señor Secretario Primero.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 29; en contra, 12; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado aprobado el texto de la Disposición Adicional Primera. Pasamos seguidamente al debate de las Disposiciones Adicionales Primera, bis, Segunda, Tercera y Cuarta, Disposiciones Transitorias Primera a Quinta, inclusive, y Disposiciones Finales Primera, Segunda y Tercera. Si los señores Portavoces consideran que el debate y votación pueden hacerse conjuntamente, adelante con el mismo.* (PAUSA.) *¿Para turno a favor? Y voy a repetir las Disposiciones Primera, bis, Segunda, Tercera y Cuarta, Transitorias Primera a Quinta, inclusive, y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda y Tercera. ¿Para turno a favor?* (PAUSA.) *¿Para turno en contra?* (PAUSA.) *Señor Medrano, ¿quiere decir algo?*

SR. MEDRANO BLASCO: *Sí, señor Presidente, ¿podría hacer una cortísima suspensión de la sesión?*

SR. PRESIDENTE: *Se suspende la sesión brevísimamente.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 30 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 55 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Se ha presentado una enmienda «in voce», la número 2, en este caso, que dice: «Eliminar de la Disposición Final Primera, apartados 1 y 2, los términos de «ley foral», que ha sido firmada por los representantes de los Partidos Socialista, Unión del Pueblo Navarro, Moderados y Parlamentarios No Adscritos. ¿Algún Parlamentario se opone? ¿Algún Grupo Parlamentario se opone?.* (PAUSA.) *Adelante, pues.*

He anunciado hace unos momentos que pasábamos al debate y votación de las Disposiciones Adicionales Primera, bis, Segunda, Tercera, Cuarta, Disposiciones Transitorias Primera a Quinta, inclusive, y Disposiciones Finales Primera, Segunda y Tercera. Pero, en primer lugar, debatimos y votamos esta enmienda «in voce» número 2. ¿Turno a favor? (PAUSA.) *Sí, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, desde el escaño si me permite, simplemente para poner de manifiesto que la enmienda «in voce» lo que pretende es eliminar un posible punto de fricción al hacerse referencia a la ley foral, siendo así que ésta tiene un significado preciso en el Amejoramiento y que el Reglamento no tiene esa naturaleza. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿En contra?* (PAUSA.) *Votamos entonces la enmienda «in voce» número 2. Comienza la votación, señorías.* (PAUSA.) *Señor Secretario Primero.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 40; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado aprobada la enmienda «in voce» número 2, que se ha admitido a trámite hace unos momentos. Y seguidamente, con esta enmienda admitida, pasamos al resto de las Disposiciones Adicionales Primera, bis, Segunda, Tercera, Disposiciones Transitorias Primera a Quinta y Disposiciones Finales Primera, Segunda y Tercera.* (PAUSA.) *Señorías, comienza la votación.* (PAUSA.) *Señor Ardáiz, resultado.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 40; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Han quedado aprobadas las Disposiciones Adicionales de la Primera bis hasta la Disposición Final Tercera, ambas inclusive.*

Finalizado, pues, el debate del articulado, procede que la Cámara, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, punto 2, de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Ré-

gimen Foral de Navarra, se pronuncie sobre la totalidad del Dictamen del nuevo Reglamento, que para ser aprobado requiere, como sus señorías conocen, el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, que en la actualidad son 26 Parlamentarios. Sí, señor Viguria.

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Me parece que correspondería hacer votación de las rúbricas, ¿o no? Tengo la duda. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Un momentín, señor Viguria.* (PAUSA.) *Sí señor Viguria. ¿Me la pide? o cómo hago votación en conjunto incluidas rúbricas?*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Bueno, vamos, si la Presidencia estima que es suficiente englobarla... Lo que pasa es que habitualmente se suele hacer, se vota al articulado y luego las rúbricas correspondientes. No hago cuestión. No, por si había omisión; si es que es deliberada...*

SR. PRESIDENTE: *Sí, señor Asiáin, ¿le parece que votemos las rúbricas también?*

SR. ASIAIN AYALA: *Sí, yo creo que tiene razón el señor Viguria, porque se votó única y exclusivamente al principio del debate la rúbrica del título del Dictamen, pero no se han ido votando las rúbricas de los diferentes Títulos y Capítulos.*

SR. PRESIDENTE: *Bien, de acuerdo, parece que también noto el asentimiento de alguno de los señores Portavoces. Por lo tanto, en primer lugar, votamos las rúbricas correspondientes. Comienza la votación.* (PAUSA.) *Señor Secretario Primero de la Cámara.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 41; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobadas también, asimismo, las rúbricas. Y voy a repetir, en tanto en cuanto se nos hace el recuento automático de las rúbricas, que, después de la votación correspondiente y debate del articulado, y votación también en este caso de las rúbricas, procede que la Cámara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, se pronuncie sobre la totalidad del Dictamen del nuevo Reglamento, que para ser aprobado requiere, como saben sus señorías, el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, en la actualidad 26 Parlamentarios. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Señor Secretario Primero de la Cámara, señor Ardáiz.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 36; en contra, ninguno; abstenciones, 5.*

SR. PRESIDENTE: *Proclamación del resultado, como nos ha anunciado el señor Secretario Primero, el voto favorable de 36 Parlamentarios de los presentes, supera con creces la mayoría absoluta exigida, y queda aprobado el Reglamento del Parlamento de Navarra. Señorías, muchas gracias a todos, que sea para el bienhacer parlamentario, y con el deseo de que este Reglamento sea un instrumento de libertad e igualdad para todos nosotros, y que entre todos nosotros también lo cumplamos debidamente.*

Si les parece a ustedes, se puede aprobar que por los servicios de la Cámara se efectúe la ordenación ordinal correcta que corresponde a cada uno de los artículos del texto, suprimiendo los bis aprobados. Señorías, ¿se aprueba por asentimiento esta propuesta de la Presidencia? (PAUSA.) *De acuerdo y muchas gracias.*

Y a continuación, esta Presidencia va a conceder un turno de explicación de voto en los términos que prevé el artículo 100 del Reglamento Provisional de la Cámara por un tiempo de 5 minutos. De acuerdo con este artículo, en primer lugar, tienen la palabra los Parlamentarios No Adscritos. Señor Cabasés, tiene la palabra. ¿Alguien más? (PAUSA.) *Señor Monge. ¿Alguien más?* (PAUSA.) *Señor Alli, señor Asiáin. Por un tiempo de 5 minutos, porque el debate ha sido extensísimo, además, en cierto modo, repetido, con nuestras 3 sesiones de octubre. Adelante, señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. No creo que haga falta utilizar el tiempo que se me concede por parte de la Presidencia para, en definitiva, congratularme y felicitarnos todos porque, aunque parezca mentira, parece que la razón se va imponiendo y que, poco a poco, pues, vamos venciendo las posiciones de inflexibilidad que muchas veces se dan entre nosotros y vamos obteniendo resultados. Y este desgraciadamente es otro de los ejemplos, como fue en su día el de la propia constitución de la actual Diputación Foral, de que quizás en Navarra está costando más la consolidación del juego democrático, y me da la impresión de que deberíamos reflexionar sobre si quizás no estamos ofreciendo al pueblo de Navarra un espectáculo innecesario muchas veces con nuestras discrepancias, porque, en definitiva, aunque la aprobación del Reglamento no tenga un efecto directo en el pueblo de Navarra, sí lo tiene desde el punto de vista de que son las reglas del juego del funcionamiento del Parlamento de Navarra, y desde luego siendo la máxima institución y siendo la que tiene la representación directa del pueblo, deberíamos de cuidar mucho más nuestros propios asuntos, porque, al cuidar nuestros propios asuntos, estamos cuidando los de todos los navarros.*

Y no quiero volver a repetir lo que en su día dije cuando tuve ocasión en la explicación de voto

del debate del anterior Reglamento, pero sí quisiera añadir que, así como entonces ya advertí que no era ni conveniente, ni adecuado ni para el Parlamento, ni para Navarra, lo que había sucedido, sí probablemente nos volveríamos a encontrar en el camino puesto que arrieros somos. Y esa afirmación que fue en su momento contestada, me parece que hoy cobra mayor importancia puesto que, en definitiva, se ha corregido un proceder que yo ya entonces califiqué de negativo y que hoy me tengo, como he dicho al principio, que congratular de que se haya corregido.

Y la verdad es que solamente me queda añadir que probablemente algún Parlamentario estará arrepintiéndose de no haber apoyado en su día aquel Reglamento en los términos en que se aprobó, por una mayoría suficiente de esta Cámara. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés, y agradecimiento por parte de la Presidencia de esta Cámara. Señor Monge, tiene la palabra por un tiempo de 5 minutos.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, señorías, a la hora de valorar la ventaja o el beneficio que supone para esta Cámara el disponer de una norma autoreguladora de su actividad, sería absurdo, por parte de nuestro Grupo, el que no reconociéramos que mal puede funcionar una Cámara con un Reglamento ya caduco y que resulta claramente insuficiente, como lo era el provisional, para atender la complejidad de los trabajos que se nos vienen desarrollando. Digamos, pues, desde esta óptica, que la aprobación del Reglamento va a servir para eliminar o marginar esas dificultades que se venían produciendo.*

Pero, como sus señorías saben muy bien, yo no tengo más remedio que aludir aquí a que el tema de la mayoría absoluta ha venido siendo, y lo sigue en este momento, ha venido siendo y sigue siéndolo un tema de capital importancia; un tema de capital importancia, no solamente por las razones que yo daba ayer en el sentido que desde esta Cámara las mayorías traten de eliminar cualquier posible camino de obstaculización de sus tareas, como por el aspecto no menos importante de considerar que, con la mayoría absoluta en la mitad más uno de los Parlamentarios que integran el Parlamento, aunque no estén en posesión de sus derechos, se elimina la posibilidad real en esta legislatura, cuando menos, de llegar a un voto de censura al Gobierno.

Y no saque nadie la conclusión de que mi Grupo tiene una especial apetencia de llegar a ese voto de censura, pero tampoco la contraria conclusión de que no exigiríamos esa moción de censura si las circunstancias lo exigieran.

Yo, en dos palabras quería repetir lo que ya en alguna ocasión he dicho en otros órganos de esta Cámara, al Gobierno Socialista, que actualmente rige los destinos de las instituciones del Ejecutivo, que nosotros no vamos a tener inconveniente alguno en decir que lo han hecho bien, cuando lo hayan hecho bien; pero, por la misma razón, no vamos a tener tampoco inconveniente en decirles que lo hacen mal, cuando así lo hagan. Y, en último término, y ante la hipótesis que es siempre posible de que lo hicieran muy mal, no queríamos en modo alguno renunciar a la posibilidad de promover el voto de censura, y porque esa posibilidad ha quedado yugulada con el texto que hemos aprobado del Reglamento, es por lo que nuestro voto no ha podido ser afirmativo, ni siquiera valorando positivamente las otras ventajas que la aprobación del Reglamento tiene. No queremos en modo alguno colaborar a una estabilidad de un Gobierno basada en la yugulación de un posible voto de censura.

Y ese es el sentido último de nuestro voto y el que teníamos especial interés de que quedara constancia en la Cámara.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Monge. Adelante, señor Alli, que cunda el ejemplo del señor Monge y señor Cabasés.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. En esta brevedad requerida por la Presidencia, quiero poner de manifiesto cómo nuestro Grupo, que en el período anterior se manifestó en contra del Proyecto de Reglamento, esta vez ha votado a su favor, después de haber participado lo mismo que lo hizo antes, activamente en las deliberaciones de Comisión y en esta sesión plenaria.*

Y esto ha sido pensando más en los aspectos positivos que cara a la institucionalización y a Navarra tenía el Proyecto, que en los aspectos negativos. Nuestro Grupo, a pesar de que ha votado a favor del conjunto del Proyecto de Reglamento, ya ha manifestado claramente en qué puntos discrepaba del contenido del Reglamento. La composición de los Grupos, el quorum para leyes forales, la censura para la Mesa han sido puntos en que nos hemos manifestado en contra. Sin embargo, hemos valorado que este Reglamento culmina un proceso de institucionalización de la Cámara y que eso es muy importante para Navarra.

Hemos valorado el que, gracias a este nuevo Reglamento la Cámara podrá tener más eficacia en su funcionamiento al servicio de Navarra. Y hemos valorado también el hecho de que el quórum que se ha establecido para el Convenio Económico por mayoría, entendemos que es el aspecto más positivo y más destacado que tiene el Reglamento, ya que es, por así decirlo, el último clavo rusiente que nos queda para agarrarnos ante las eventuales negociaciones del Convenio Económico y las posturas que el Grupo que gobierna, en este caso el Partido Socialista, pueda tener respecto a este Reglamento, perdón, al Convenio.

Y entendemos que esto no sólo es positivo para Navarra, tal y como lo ha manifestado la mayoría de la Cámara, sino que también supone una ayuda indirecta grandísima para el Gobierno, a la hora de la negociación, que siempre podrá achacar ante sus interlocutores y ante sus órganos jerárquicamente superiores, que su postura, que sin duda deberá ser y será dura en la negociación del Convenio Económico, obedece a las circunstancias que desde el Reglamento de la Cámara se establecen, ya que no habrá Convenio Económico con el Estado si no tiene un quorum importante. Y ese quorum lo tiene que ganar el Partido Socialista, lo tiene que ganar el Gobierno de Navarra en una negociación dura con el Gobierno. Por eso confiamos en que el Gobierno de Navarra nos esté, «in pectore», y en el fondo de su corazón y de su mente, agradeciendo al resto de los Grupos que hayamos establecido esta traba que le posibilita tener una postura menos subordinada y más gallarda cara al Gobierno de Madrid en la negociación.

Y por otra parte, aunque somos un partido eminentemente foral y, por tanto, quizás un poco rústico, teníamos ya planteado un reto a través de la deliberación y de la votación que se produjo con el Proyecto anterior. Un ilustre miembro de la Mesa nos dijo que un Parlamento sin Reglamento era como un jardín sin flores, y nosotros, que apreciamos la estética en la medida de lo que vale, no queríamos asumir la responsabilidad de que este jardín no tuviese flores. Hemos entendido que debíamos colaborar para que éste más que jardín, esta bombonera tuviese sus flores o su lazo, y, en definitiva, también por eso hemos apoyado pensando que, como dijo un ilustre navarro de al otro lado de la frontera, si París bien valía una misa, la institucionalización de Navarra, bien valía el que todos apoyásemos este Proyecto de Reglamento. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli.* (PJDE LA PALABRA EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE NAVARRA.)

Sí, señor Asiáin, en representación del Gobierno. Señor Asiáin, José Antonio, Vicepresidente.

SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): *Muchísimas gracias, señor Presidente. Para dejar constancia, en nombre del Gobierno, que las relaciones del Gobierno de Navarra con el Gobierno de la Nación, no se rigen por el principio de jerarquía, al que ha aludido en su intervención el Portavoz de Unión del Pueblo Navarro, sino por el de competencia. Cada uno es competente en sus materias respectivas, pero en modo alguno podemos aceptar que se considere que el Gobierno de la Nación es un superior jerárquico del Gobierno de Navarra. Nada más y muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Vicepresidente, que así conste esa precisión. Señor Asiáin, Javier.*

SR. ASIAIN AYALA: *Señor Presidente, señorías, nosotros que hemos puesto nuestra alícuota parte en el abono orgánico e inorgánico del jardín al que hacía referencia el señor Alli,* (RISAS) *tenemos que decir que en este acto, nos toca a nosotros pronunciar la palabra telón, como si fuese una obra de teatro, representada durante mucho tiempo, algo más de un año, obra que comenzó en cumplimiento de la Disposición Transitoria Quinta del Amejoramiento, y en concreto de su artículo 16.*

Pero no sólo obedecían los trabajos iniciados de este Reglamento a ese cumplimiento exacto de la Disposición Transitoria Quinta y del artículo 16 del Amejoramiento, sino fundamentalmente respondía a dar una alternativa a una situación latente que estaba ahí de que el Parlamento estaba desasistido de su propia esencia, de sus propios instrumentos tanto de control, como de iniciativa legislativa.

Aunque sea en este segundo round, bienvenido sea este Reglamento como instrumento posibilitador y regulador de las actividades que a través de los Grupos Parlamentarios se van a desarrollar en el mismo.

Yo tengo que decir que el Grupo Socialista se planteó dos objetivos fundamentales en esta segunda parte del debate, que son, de una parte, la subsanación desde un punto de vista de técnica jurídica de aquellas deficiencias que habíamos observado a lo largo del funcionamiento de la Cámara, en aquellos aspectos concretos y, por lo tanto, interesaba corregir esos aspectos a través de las enmiendas que introdujimos en el proyecto de Reglamento.

Y por otra parte, un objetivo político que era fundamental, y ya aquí lo han dicho otros Portavoces, que era la adecuación institucional a la situación del Amejoramiento de un Parlamento que, como digo, estaba desasistido de su propia esencia, de las instituciones de control y de iniciativa legislativa. Con el Reglamento que acabamos de aprobar, creo que han quedado incorporadas esas instituciones de control y de iniciativa que eran sustantivas y fundamentales para una democracia parlamentaria y, por lo tanto, queda cerrado el ciclo institucional.

Pero creo que, al final de esta intervención, hay que decir también una cosa. Que nosotros hemos sido respetuosos en todas las votaciones, en todos los aspectos parciales y globales que se han planteado en este Reglamento, que hemos sabido aceptar el resultado que de esta Cámara ha salido en temas tan importantes como el Convenio Económico, y lo hemos aceptado porque ha sido voluntad de la Cámara, manifestada a través de sus votos, y en este sentido no tenemos nada que objetar, que no sean las razones de tipo jurídico y

político que humildemente hemos intentado transmitir a sus señorías sin mucho éxito por el resultado de la elección.

Pero tengo que decir que, en este sentido de responsabilidad que ha primado en la actitud del Grupo Socialista de aceptar incluso las pérdidas de votaciones concretas en aspectos tan sustantivos como era el tema del Convenio, ha habido otros Grupos en los cuales han primado esos aspectos parciales respecto de la globalidad del texto del Proyecto, y a mí eso me parece un poco peligroso. Y por lo tanto, quisiera destacar esa actitud y esa responsabilidad que ha demostrado el Grupo Socialista aceptando incluso resultados parciales adversos, respecto de aquellos otros que, con actitudes en las que han primado esos aspectos concretos respecto de la globalidad del Proyecto, se han abstenido en el conjunto del Proyecto, porque, si de ellos hubiese dependido, no tendríamos Reglamento de la Cámara. Y eso yo creo que es muy grave, por lo menos hay que hacerlo notar por lo que supone de responsabilidad política frente a un Proyecto que era fundamental y sustantivo para el devenir de todos, de ustedes y de nosotros.

Por estas razones y subrayando esta responsabilidad política demostrada a lo largo de todo el debate del Grupo Socialista, creo que nos tenemos que felicitar y, por lo tanto, manifestar nuestro voto favorable que ha sido al conjunto del Proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Asiáin.*

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral sobre transferencia a Navarra de los Montes de titularidad del Estado radicantes en ella.

SR. PRESIDENTE: *Y a continuación, pasamos al siguiente punto de orden del día, el cuarto, el penúltimo, que dice: «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral sobre transferencia a Navarra de los montes de titularidad del Estado, radicantes en ella». En relación con el mismo, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento, en el número 17, de 23 de mayo del 85, no ha sido mantenida enmienda alguna ni formulado voto particular. Y a tenor de lo dispuesto en el artículo 85.1 del Reglamento Provisional, se abre un turno a favor por tiempo de 10 minutos. ¿Señores Parlamentarios intervinientes que desean para turno a favor, por un tiempo de 10 minutos?* (PAUSA.) *Señor Ciáurriz, señor Pegenaute, señor Zubiaur, señor Lora. El señor Lora tiene la palabra.*

SR. LORA JAUNSARAS: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, por las razones que expusimos en su día en el debate en Comisión, nosotros damos por defendido este Dictamen y anunciamos por ello, nuestro voto favorable. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Lora. Señor Zubiaur, adelante y por un tiempo de 10 minutos.*

SR. ZUBIAUR ALEGRE: *Gracias, señor Presidente. Señores Parlamentarios, hace un momento se ha hablado en esta tribuna de flores, y ahora ha tocado el turno a hablar de árboles. Ha sido siempre un viejo anhelo de Navarra, fundado además en razones útiles y fundamentalmente en razones históricas, la interacción de los montes cuya titularidad en Navarra está detentando el Estado. Por eso, al concertarse o convenirse la Ley de Reintegración y Amejoramiento, se puso especial énfasis por los negociadores de Navarra y se consiguió la Disposición Transitoria Cuarta, punto séptimo, por la que se autorizaba al Gobierno para transferir a Navarra, en su caso, los montes de titularidad del Estado cuya administración y gestión corresponde a la Diputación Foral en la forma y condiciones que se fijen en el correspondiente Convenio.*

Mi partido se encontró con que, siendo esta Ley de Reintegración y Amejoramiento del año 1982, en el 85 todavía no se había llevado a efecto el planteamiento al Gobierno del necesario Convenio para la transferencia, y es por eso por lo que formuló una moción y tuvo la satisfacción que a todos nos cobija de que, en la Comisión correspondiente de Régimen Foral, se aprobase por unanimidad. Y tuvo la satisfacción también de que el representante del Gobierno en esta Comisión, el señor Vicepresidente, manifestara, en nombre del Gobierno, que efectivamente se comprometía a llevar la gestión sin más tardanza que la que supusiera el planteamiento de la transferencia de servicios en materia de agricultura.

Estando, por tanto, todos conformes, ni voy a venir yo a explayarme más para ocupar unas páginas en el Diario de Sesiones, ni voy siquiera a agotar los 10 minutos que el señor Presidente me ha facilitado. Lo único que tengo que decir es que, consecuente con su propuesta aceptada por toda la Comisión, mi partido votará favorablemente, y lo que sólo hace es un voto porque el resultado de las negociaciones que en su momento, y creo que va a ser sin tardar mucho tiempo, lleve el Gobierno sea feliz para Navarra y ésta consiga su viejo anhelo histórico. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zubiaur. Señor Pegenaute, tiene su turno de 10 minutos a favor.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, señorías, decíamos en Comisión, y afirmamos ahora, que el propósito de lo que se denomina «montes en Navarra de titularidad estatal», el propósito de*

que reviertan a nuestra Comunidad es, lo afirmábamos entonces, un viejo pleito y una vieja aspiración que, sin embargo hasta ahora, no han alcanzado una satisfactoria solución por muy diversas razones, entre las que, como decíamos en Comisión, cabe incluir hasta cierto protagonismo y en ocasiones indiscreción de algunos responsables forales de otros Gobiernos anteriores.

Y dicho ello, también nos resulta obvio y es bueno quede constancia en este plenario, que si hoy Navarra reivindica que se le transfiera esa titularidad lo es, a nuestro juicio, sólo y exclusivamente por lo que permite la Disposición Adicional Primera de la Constitución y la LORAFNA, a la que ésta ha dado vida. No lo podría, por tanto, y con ello salimos otra vez más al paso de ciertas interpretaciones, en virtud de ninguna supuesta condición originaria de nuestra Comunidad a dicha propiedad, como yo mismo he tenido en reiteradas ocasiones oportunidad de dejarlo de manifiesto.

Afirmado ello, que tal vez pueda resultar en algunos ámbitos descarado, en todo caso nos parece razonable afirmar que nuestra tesis está plenamente confirmada por cualquier repaso que se le dé mínimamente a la historia. No hay ni un solo argumento sacado de la propia historia, aunque sí puede haber argumento, caso de las divinidades históricas de las que algunos hacen a veces mal uso, para reivindicar determinados derechos que no nos corresponden en ningún sentido.

Saben sus señorías que lo que en Navarra se denomina montes del Estado, es evidente que siempre han formado parte de una propiedad que, o bien le ha correspondido desde el siglo XVI a la Corona, o bien le ha correspondido al Estado, y no a los pueblos. Y es cierto que así ha seguido la situación a lo largo de toda la Historia, pese a las evidentes protestas que al respecto se han originado en relación al control de esos montes del Estado, durante todo el siglo XIX y buena parte del siglo XX. Al cabo, en 1930, el Estado acabó por delegar en nuestra Diputación la gestión, subrayo, y administración de los montes estatales navarros, sujetos a servidumbres comunales, pero reservándose la de los demás, incluido, por supuesto, los de la Aézcoa.

Solucionado ese tema, oportuno me parece señalar que, desde 1930 hasta nuestros días, no se ha hecho prácticamente ningún avance, salvo los que comportan los ya señalados por mí, la Constitución en su Disposición Adicional, que abre un cauce que luego será concretado por la LORAFNA. Ni los intentos del 77, ni los del 78-79 de nuestro siglo, dieron resultados positivos y estamos en una cuestión una vez más, como dejamos expuesto en Comisión, en la que podríamos vernos sumergidos todos en la creación de unas falsas expectativas que al final no tuvieran solución concreta. Porque respecto a este tema, es obvio que, en reiteradas ocasiones, han salido a los medios de comunicación, repito y me repito respecto a lo dicho en Comisión, afirmaciones del tipo «ya tenemos conseguida esa titularidad», cuando después había que desfacer el entuerto, por tanto, creando una cierta sensación de impotencia sobre todo en aquellos sectores, en aquellas localidades que más se iban a ver beneficiadas con el tema.

Por tanto, señorías, no creemos nosotros oportuno, ni siquiera ahora, ni siquiera incluyendo esa posibilidad de petición en todo el curso y debate de las transferencias, crear ninguna falsa expectativa. Tampoco queremos mostrar una actitud, desde ningún punto de vista, que se interprete por aprobada en plenario, que resulte oportunista, porque puede suceder que, ni siquiera en el propio proceso de transferencias consigamos la reversión a nosotros, evidentemente, de esa titularidad de los montes. Porque es conocido, señor Vicepresidente del Gobierno, que no sólo confluyen razones de tipo jurídico, sino que hay otras razones evidentemente, como bien expuso el representante de los Nacionalistas Vascos en su momento, que pueden alcanzar hasta temas de la propia defensa, y eso evidentemente, es harina de otro costal, en hablando de petición al Estado, sea el Gobierno que esté, de que revierta a nosotros esa titularidad.

Y hay una cosa que me interesa destacar y que en Comisión sólo lo pude decir muy de paso. Me da la sensación de que, cuando hablamos de la reversión a Navarra de los montes de titularidad estatal, estamos incluyendo en un error serio también lo que se denomina las Bardenas. Y me parece muy grave, y lo voy a poner de manifiesto, porque al final de mi intervención voy a concluir con una petición de una pequeña pausa, si el señor Presidente accediera a ello.

Me explicaré. Es claro que se entiende por montes en la LORAFNA de titularidad estatal, y entendiendo que es claro eso, debo afirmar que las Bardenas nunca jamás han seguido las mismas pautas respecto a la propiedad que lo que se denomina monte de propiedad estatal. Saben sus señorías perfectamente que las Bardenas son, en principio, propiedad de la Corona o los Reyes, y que fueron objeto de sucesivas concesiones en uno u otro grado a partir del siglo IX. Pero en 1705, por ejemplo, Felipe V, VII de Navarra, cede el aprovechamiento, pero no la propiedad que seguía siendo de la Corona incuestionablemente. Pero además, en 1920, que prácticamente no se va a modificar esa situación sino hasta 1930, digo, en 1920 los pueblos congozantes, en aquel momento 22, son los que reunidos crean una junta por medio de unos comisionados y se dotan de unas ordenanzas. Es lo que hoy se denomina todavía Junta de las Bardenas y Reales Ordenanzas de las Bardenas. Por tanto, señores, en 1836, que es cuando esas ordenanzas y la constitución de esa Junta resulta aprobada sólo a efectos formales por la Diputación provincial de

entonces, determina que la Junta es la única titular a todos los efectos, encargada de defender y salvaguardar los derechos de las localidades congozantes, exactamente 22 y no más, sin que de por medio esté ningún tipo de intervención de la Diputación provincial de entonces.

Por tanto, la diferencia es sustantiva. En 1930 asistimos a una cesión por parte del Estado en favor de la Diputación nuestra para que administre unos bienes que son los que justamente se refiere la LORAFNA, y por otra parte, en situación jurídica radicalmente diferente, estamos asistiendo a una cesión por parte de la Corona en favor de una Junta que la constituyen los pueblos congozantes para que sea esa Junta y sólo ella, sólo ella, la que se encargue de defender los derechos de las mismas localidades congozantes. Esta situación no se modificó desde el año 20, 1820, y es lo cierto que en 1926-30 hubo un conocido pleito evidentemente donde, pese a las intervenciones en sentido contrario de un famoso jurista de entonces, D. Rafael Aizpún, creo entender, se determinó por la Audiencia que las cosas debían seguir en ese aspecto, en el mismo lugar en que estaban con anterioridad.

Posteriormente ha surgido una interpretación también distinta, que es la de 1978, muy reciente por cierto, del señor Bermejo, que en su Dictamen opina que ha habido, textualmente, un abandono de propiedad por parte del Estado, pero en favor ¿de quién? Nunca el señor Bermejo se pronuncia en favor de la Administración provincial, ni de la Diputación provincial, ni de la Diputación; en todo caso, en favor, repito, de los pueblos congozantes constituidos en Junta a través de comisionados.

Por tanto, me parece, y concluyo, señor Presidente, que habría que distinguir, por el bien de los dos logros u objetivos a conseguir, muy claramente, habría que evitar incluir en una misma aprobación dos cuestiones que, jurídicas en sí mismas, son radicalmente diferentes, y que además responden a situaciones distintas hasta tal punto, y es una opinión y una apreciación que nosotros hemos tenido oportunidad de contrastar, que la mera inclusión en la misma petición de las Bardenas, igual que la de los montes propiedad del Estado, podríamos estar posibilitando una ingerencia, dando una carta de naturaleza a algo que evidentemente los pueblos congozantes podrían en legítima defensa argüir que no somos quienes, ni desde luego el Gobierno, para entrar en esa materia.

Creo que, por tanto, no es tanto lo que a nosotros como Grupos nos corresponde, y acabo, señor Presidente, determinar, sino sobre todo llamar la atención, porque, estando todos de acuerdo en conseguir ambos objetivos, nos parece que podíamos dar un paso, y este Grupo no quiere hacerlo negativo, justamente para logro de los dos objetivos. En ese sentido, señor Presidente, yo pediría un minuto o dos minutos de receso a fin de poder establecer o desfacer el entuerto, que a nuestro juicio queda meridianamente constatado ese entuerto, si no aprobamos lo que aquí se ha sometido a nuestra aprobación. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Concedido, señor Pegenaute. Se suspende la sesión por un tiempo brevísimo de 2 ó 3 minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 30 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 40 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Señor Ciáurriz, su turno señor Ciáurriz.*

SR. CABASES HITA: *Perdón, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Sí, señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Yo quisiera hacer una pequeña cuestión de orden, y es que, cuando haya una solicitud de receso por parte de un interviniente, que por lo menos se terminen los turnos de intervenciones, porque es que si no se corta completamente el debate.*

SR. PRESIDENTE: *No sé si le he entendido bien, señor Cabasés, pero un interviniente en el mismo momento que me pida un receso, creo que por parte de la Presidencia es bueno concederlo.*

SR. CABASES HITA: *Bueno, yo no me opongo a que se conceda un receso, pero sí a que se corte el turno de intervenciones que lógicamente está reflejando un debate continuado. Entonces, lo que no se puede hacer es, en mitad de un turno a favor o en contra, cortar el orden para interrumpir la sesión, por lo menos es una...*

SR. PRESIDENTE: *Es una deferencia que habrá que tenerla en cuenta, señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Eso es lo que yo quería.*

SR. PRESIDENTE: *No sé si esto está reflejado en el Reglamento, pero habrá que tenerlo en cuenta por parte de la Presidencia. Gracias.*

SR. CABASES HITA: *Eso es lo que yo pedía, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Ciáurriz, tiene usted la palabra.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Señor Presidente, señorías, ratificando la postura que mantuvimos en Comisión, la propuesta de resolución que insta al Gobierno de Navarra para llevar a cabo actuaciones*

a fin de que se transfieran a Navarra los montes de titularidad del Estado, vamos a mantener nuestro voto afirmativo y, por tanto, nuestra formalización pública en este acto parlamentario de esa decisión.

Pero como ya dijimos también en su momento, nuestro apoyo se centra especialmente en lo que significa que el Parlamento de Navarra, y parece ser que por unanimidad, muestre su apoyo absoluto a que los montes de Navarra, los montes del Estado, los montes de titularidad del Estado radicantes en Navarra, sean recuperados por Navarra. Para que se culmine antes del proceso de las transferencias esta pretensión de los navarros y para que, en definitiva, ésta sea una decisión política en este sentido. Este trámite, y hay que volver a decirlo otra vez, se perdió una oportunidad histórica con la aprobación de la Ley Orgánica de Amejoramiento, se aprobó en un momento determinado y así se presentó incluso en la Comisión de Régimen Foral, una Disposición Adicional que establecía la automática reversión para Navarra de estos montes con la simple aprobación de la ley y, por tanto, con la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Pero aquella Disposición Adicional evidentemente todos sabemos que de la noche a la mañana se cambió por una Disposición Transitoria, que descafeinaba totalmente respecto a esa decisión inicial, que se decía incluso que se había acordado ya así, deja a que únicamente sea el Gobierno de Navarra-Diputación, los que en el Convenio que en su caso formalicen, puedan hacer esta transferencia de los montes a Navarra.

Creemos nosotros que entonces se perdió una oportunidad histórica que no ha sido suficientemente explicada, y creemos también que la situación actual nos deja como estábamos antes de la aprobación del amejoramiento con una salvedad, y es que no necesitaremos una ley de Cortes especial para poder aprobar la transferencia de estos montes.

Lo que tenemos que tener muy claro, y en este aspecto va nuestro apoyo a la moción, es que hace falta mantener esa decisión política y que si hace falta también, y valga la redundancia, tendremos que hacer desde Navarra una batalla política del tema, porque no haremos nada instando al Gobierno para que negocie, porque todos sabemos que un Convenio, que es lo que hay que hacer, sólo se firma si las dos partes están de acuerdo, y de momento únicamente se autoriza en el Amejoramiento para que ese Convenio se pueda firmar, pero no se le obliga al Estado, ni se le dice, ni se le impone al Estado la posibilidad de que eso se haga así.

Por tanto, y quizá resulte ahora un poco chocante que quienes intervinieron en el Amejoramiento, especialmente también el Grupo proponente, a lo mejor por mala conciencia, quiera instar al Gobierno a que efectivamente esto se haga. Pero lo importante, y lo reitero, es que esta voluntad que hoy se va a decidir mayoritaria y quizá unánime de la Cámara, sirva para que el Gobierno inicie las negociaciones, pero para que, antes de que culmine el proceso de transferencias, esté ya reconocido por parte del Estado la firma del Convenio o para que en otro caso si no hagamos del tema una batalla política, porque, en definitiva, todavía estamos en manos del Gobierno Central para firmar el Convenio.

Por eso, nuestro Grupo o, por fin, nuestro quizá nascituro Grupo Nacionalista, va a votar a favor de esta proposición de ley, pero con esta indicación concreta, que se trata de una votación de apoyo político a la gestión, pero de apoyo político que debemos llevar hasta el final, porque si no no habremos conseguido nada, ni con la Disposición Transitoria, ni con la propuesta de esta moción. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ciáurriz. Sí, señor Vicepresidente, en nombre del Gobierno, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): *Señor Presidente, señorías, el Gobierno comparte el criterio, al parecer unánime de la Cámara, expresado en este Dictamen que ahora se somete a la consideración del Pleno, que pretende poner en marcha el procedimiento previsto en el apartado 7.º de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento en orden a la transferencia a Navarra de los montes de titularidad del Estado. La historia de esta Disposición es conocida de sus señorías, creo que no vale la pena volver sobre la cuestión, porque las cosas son como son, y no como a todos nos hubiera gustado que hubieran sido.*

La realidad es que, en este momento, el Gobierno de la Nación está autorizado por una Ley Orgánica para transferir a Navarra esta titularidad y que corresponde al Gobierno, instado en este caso por la representación directa del pueblo navarro, el instar a su vez al Gobierno de la Nación para que esta transferencia se produzca. Así lo hará el Gobierno de Navarra y lo hará en el momento que considera más oportuno para ello, que es el de la transferencia a Navarra de los servicios estatales en materia de montes, porque cierto es que estos montes no constituyen un servicio administrativo, pero no es menos cierto que, incluso sistemáticamente, el apartado 7.º que prevé esta transferencia de titularidad está integrado en la Disposición Transitoria Cuarta del Amejoramiento relativo a la transferencia de servicios estatales. El Gobierno invocará por consiguiente como fundamento principal de su reivindicación esta Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento, y, además, los derechos de carácter histórico discutidos y en algunos casos negados por sentencias firmes, pero tratará también de extraer de la

historia los argumentos precisos para sostener esta reivindicación que, desde un punto de vista positivo, y en esto coincido con el señor Pegenaute, puede fundamentarse exclusivamente en esta Disposición Transitoria Cuarta, apartado 7.º, de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento.

Dicho esto, tengo que añadir a continuación que la Disposición Transitoria Cuarta se refiere a la transferencia a Navarra de la titularidad de los Montes del Estado cuya administración y gestión corresponde actualmente a la Diputación Foral, y ¿cuáles son estos Montes? Una vez producida felizmente la transferencia de los Montes de Aézcoa, estos Montes son Quinto Real, número 2 del catálogo de Montes de utilidad pública, Erreguerena, número 3 de ese catálogo, Legua acotada, número 4, La Cuestión, número 5, Urbasa, número 6, Andía, número 7, La Planilla, número 7 bis, porque anteriormente estaba integrado en Andía, posteriormente se segregó, por eso figura como número 7 bis en el catálogo, Aralar, número 8, Txangoa, número 72, y hasta aquí son los Montes, cuya gestión y administración corresponde a la Diputación y, por tanto, los Montes para cuya transferencia está autorizado el Gobierno de la nación por la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento.

Y queda la cuestión de las Bardenas. El tema de las Bardenas, como saben sus señorías, la gestión y administración de estos Montes no ha correspondido ni históricamente, ni en ningún momento, ni en este momento tampoco al Gobierno de Navarra, a la Diputación Foral. El dominio directo de las Bardenas correspondía al Estado y fue cedido gratuitamente a la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra por el Real Decreto 3.142 de 1979, de 29 de diciembre, el dominio útil. Y ésta es una cuestión históricamente controvertida, y que lo sigue siendo en este momento también. El dominio útil se discute si la titularidad corresponde a la Comunidad o Junta de Bardenas, o si corresponde a los vecinos de los pueblos congozantes. Por consiguiente, el planteamiento de la reversión o de la cesión gratuita, como decía el Real Decreto de 1979, a la Junta o Comunidad de Bardenas no puede mezclarse con la cuestión de la reversión a la Diputación Foral, al Gobierno de Navarra, como administrador del Patrimonio de la Comunidad Foral de los otros Montes del Estado.

La realidad es que aquel Real Decreto por el que se dio gratuitamente a la Junta o Comunidad de Bardenas el dominio directo fue anulado por el Tribunal Supremo por puros defectos de procedimiento en la tramitación del Decreto, y sin que el Tribunal Supremo, y eso queda manifiestamente claro en la Sentencia de 23 de mayo de 1984, hiciese el más mínimo pronunciamiento respecto de la titularidad por ser ésta, dice expresamente la Sentencia, una cuestión civil que debía, por lo tanto, sustanciarse ante los Tribunales de la jurisdicción civil y no ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por tanto, no cabe desde el punto de vista del Gobierno hacer un solo paquete, porque ni está autorizado el Gobierno de la Nación por la Transitoria Cuarta de la Ley de Amejoramiento para transferir la titularidad de las Bardenas, ni parece lógico, ni sería por supuesto congruente con la historia, que si, subsanados los defectos de aquel Decreto de 1979, se planteara de nuevo la cesión gratuita del dominio directo del Estado ésta se hiciese en favor del Gobierno de Navarra, de la Diputación, sino que habría de una vez por todas que decidir si se hacía en favor de los vecinos o si se hacía en favor de la Comunidad o Junta de Bardenas. Pero ésta es una cuestión que, como saben sus señorías, ha hecho correr ya ríos de tinta y, por consiguiente, mi intervención no tiene por objeto fijar el criterio del Gobierno respecto a quién deba corresponder el dominio directo en el supuesto de que el Estado volviera a cederlo, sino sencillamente de dejar claro que, al amparo de esta Disposición Transitoria del Amejoramiento, el Gobierno planteará la transferencia a Navarra de los Montes que anteriormente he citado, y que la cuestión de Bardenas, de acuerdo con los pueblos y con la propia Junta, deberá plantearse por otro cauce distinto. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Asiáin. Podemos pasar a la votación de este punto cuarto del orden del día que dice «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral sobre transferencia a Navarra de los Montes de titularidad del Estado radicantes en ella». Comienza la votación, señorías.* (PAUSA.) *Señor Secretario Primero de la Cámara.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): *Votos a favor, 39; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido aprobado el Dictamen de la Comisión de Régimen Foral que acabamos de debatir.*

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes sobre la necesidad del estudio y puesta en práctica de una política de ordenación del cultivo del espárrago.

SR. PRESIDENTE: *Y así pasamos al último punto del orden del día, el quinto, porque sabido es, y recuerdo a sus señorías, que el sexto fue retirado, que dice «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ga-*

nadería y Montes sobre la necesidad del estudio y puesta en práctica de una política de ordenación del cultivo del espárrago». En relación con el mismo, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento número también 17, de 23 de mayo del 85, no ha sido mantenida enmienda alguna ni formulado voto particular. Abrimos, por tanto, un turno de intervenciones. ¿Para turno a favor y por diez minutos? Sí, señor Barbería, Señor Pegenaute, señor Monge, señor Vital, señor Viñes. El señor Vital tiene la palabra.

SR. VITAL SEVILLANO: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista va a apoyar el Dictamen elaborado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes por varias razones, siendo quizá la fundamental el reconocimiento de la incidencia social del cultivo del espárrago, «oro blanco» se le ha llamado de un modo un tanto poético, pero no menos real, y singularmente por la absorción de mano de obra que genera independientemente de otras consideraciones de índole económicas de las que, por obvias, hago gracia a sus señorías.*

Así todo y comprendiendo la postura y actuación de otros Grupos Parlamentarios, no será ocioso manifestar que todos y cada uno de los puntos que el Dictamen enumera están siendo ya llevados a término de un modo u otro, repito y recalco, de un modo u otro, por el actual Gobierno de Navarra a través de las Consejerías correspondientes. Así enumeraremos por orden de números para mayor claridad.

1.º Punto 1 del Dictamen: «Informar y orientar a los agricultores navarros sobre el cultivo del espárrago en relación a la oferta del mercado así como a la evolución de la extensión y zonas de cultivo más apropiadas». Señorías, el Gobierno de Navarra posee y, por supuesto, pone a disposición de los interesados todos los datos estadísticos, estudios técnicos, toda su potencialidad al respecto, sin regateos ni cortapisas para nadie; ahí está el correspondiente ITG para determinar zonas más apropiadas y variedades más productivas.

2.º «Determinación de la demanda de espárrago fresco e industrializable en Navarra». Bueno, me vale lo anteriormente dicho. Claro que el Gobierno de Navarra estudia y ha estudiado el tema, y concretamente en estas fechas y en estos días se está realizando un estudio minucioso a este fin y cuyos términos concretos no me considero el más indicado para explicitar, ni quiero extenderme más en este largo debate y estas horas que llevamos ya en la Cámara.

Punto 3.º «Contribuir a la creación de un clima de entendimiento entre agricultores y conserveros en la adecuación de la oferta y la demanda que les permita estimar el precio justo del producto». Cuando ha sido necesario se ha hecho y el Gobierno de Navarra ha sentado y se ha sentado con las partes implicadas, agricultores y conserveros, tratando de aproximar posiciones y de llegar a unos acuerdos con ellos. Se habló en Comisión, se dijo que quizá fuese interesante un tratamiento más a priori en este tema. Bien, yo me atrevo a decir aquí y por qué no, pero siempre y cuando las circunstancias lo requieran y principalmente a solicitud de las partes.

Punto 4.º «Posibilidad de establecimiento de seguros agrarios y precio de garantías». El espárrago no es un producto que por su especificidad sea muy susceptible a una siniestralidad elevada. Hay otros productos que son mucho más, así «prima facies» nadie se va a oponer a este tema del seguro, pero no parece muy necesario priorizar al producto espárrago en lo tocante al seguro ya que hay otros productos en los que es mucho más necesaria, creo yo, una incidencia aseguradora. En cuanto a los precios de garantía, pues, no creo yo que en este punto pueda el Gobierno de la Comunidad Foral hacer gran cosa, puesto que un futuro muy próximo desde la entrada de España en el Mercado Común dichos precios se fijarán en Bruselas.

Punto 5.º «Establecimiento de créditos de campañas para industrias conserveras siempre referidos a la transformación de espárrago producido en Navarra». Créditos de campaña, como se ha visto en la oferta de este año, estará dispuesto el Gobierno de Navarra a concederlos, si las circunstancias así lo demandan, como se ha puesto de manifiesto, por ejemplo, cuando el problema del botulismo y en el derrumbamiento de los precios.

Punto 6.º «Establecimiento de la denominación de origen del espárrago navarro, fresco, industrializado». Hay una voluntad política del Gobierno manifestada incluso a través de declaraciones del propio Presidente del mismo, si la memoria no me juega una mala pasada, y durante todo el año se están realizando gestiones ante el Ministerio de Agricultura.

Punto 7.º «Estimular los rendimientos de la producción y comercialización del espárrago para que contribuya a la mejora en la generación de empleo y bienestar social del territorio foral». Lo anteriormente expuesto, todo lo que anteriormente he expuesto creo que va precisamente en esa línea que no es otro que el de estimular esos rendimientos.

Y como final, punto 8.º «Promover la mejora de las estructuras comerciales existentes y la creación y fomento de otras tales como lonjas de contratación, etc.». En este sentido, el Departamento de Industria, a través de SODENA, está trabajando en un Proyecto que nos lleve hacia nuevas redes comerciales, a buscar nuevos mercados para el espárrago y a promocionar su consumo mediante campañas de publicidad. Muy pronto, dentro de este mes, si no surgen inconvenientes, una parte de esta publicidad estará ya en las pantallas

de televisión a disposición de sus señorías. Venga, pues, en buena hora este Dictamen, pero quede meridianamente claro que el Gobierno de Navarra, el Gobierno Socialista está actuando en este sentido sin necesidad de imperativos. En cualquier modo, votaremos a favor. Muchas gracias, señorías; gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Vital. Tiene la palabra el señor Viñes.*

SR. VIÑES RUEDA: *Muchas gracias, señor Presidente. Por nuestra parte, el Grupo de Unión del Pueblo Navarro va a apoyar el Dictamen de la moción que fue presentada en su momento, pero desearíamos dejar patente en este momento que nos ha preocupado un poco la intervención del Portavoz del Grupo Socialista por el triunfalismo que ha manifestado, diciendo que no es necesaria esta moción, por cuanto que ya se está haciendo, el Gobierno lo está haciendo todo, el Gobierno lo está haciendo bien en el tema del espárrago. Y, claro, aunque efectivamente sea la obligación del Grupo Socialista apoyar a su Gobierno, nos preocupa que el propio Grupo Socialista tenga el convencimiento de que se está haciendo lo suficiente y lo bastante.*

Y eso naturalmente que nos preocupa y nos diferencia sustancialmente respecto a nuestro planteamiento, porque creemos que no es o en cierta manera puede ser anómalo que un tema tan importante, tan serio, tan grave que viene arrastrándose desde hace un año sea necesario que tenga que venir al Parlamento, que tenga que venir al Pleno del Parlamento para que los Grupos Parlamentarios, incluido el Grupo Socialista, tenga que decirle al Gobierno que se está haciendo poco, que se está haciendo insuficiente y que no se han adoptado medidas que sean útiles, que sean eficaces, y el problema continúa y está en la calle.

Por tanto, esta moción ha llegado en un momento que es necesario que el Parlamento se pronuncie en ese sentido, recabando a la Diputación que adopte medidas eficaces ante un tema y un problema que surgió ya prácticamente desde hace un año, y que está llevando la inquietud a la economía navarra, a la economía de la agricultura, a la economía de los agricultores, que defendemos entre otras cosas, no sólo porque sea sólo la economía o dentro de las cifras de la macroeconomía, sino porque el espárrago forma parte de las economías familiares de muchísimos navarros.

Y nosotros entendemos que deben adoptarse medidas, medidas urgentes y medidas agresivas, y lo decimos en este momento con las mismas palabras que lo dijimos en el mes de septiembre de 1984, porque surgimos de inmediato cuando apareció el ficticio problema del botulismo y volveremos a insistir, porque entendemos ficticio el problema del botulismo de que eso podía tener unas repercusiones enormes. Los mercados a la comercialización del espárrago de Navarra quedaban cerrados en Europa, fundamentalmente y especialmente en Francia, y eso tenía una repercusión muy grave en la economía de Navarra.

En aquellos momentos se interpretaba, parece ser por parte de la Diputación, que era un problema puramente de financiación de unos stocks de un producto que no era perecedero, que en su momento saldría, problema puramente de la industria conservera, y nosotros dijimos en aquel momento que detrás estaba el gran problema de la producción del espárrago, de los productores del espárrago y de los agricultores. Y en aquel momento quizá no había conciencia suficiente, porque los agricultores habían recogido la cosecha y habían cobrado la cosecha, pero que el problema se iba a plantear en la recogida del año siguiente, y que había que adoptar inmediatamente medidas porque el problema de verdad no estaba en la comercialización.

No parece que la Diputación lo entendiera así en aquel momento. Estábamos en el mes de septiembre. La prueba es que las nuevas comparecencias que solicitábamos de la Diputación, concretamente en el mes de febrero, las respuestas por parte del Gobierno de Navarra eran siempre a través del Diputado de Industria, como si fuera un problema de comercialización de los productos industriales de transformación del espárrago. Nunca realmente aparecía el Diputado de Agricultura, que era el que de verdad tenía la responsabilidad y el problema de cómo encauzar, orientar y dirigir el problema de los agricultores que se dedican al cultivo del espárrago.

Y no podemos olvidar que hemos interpretado a lo largo de este tiempo, y así lo hemos dicho en repetidas preguntas, como una falta de agresividad, una omisión por parte de la Diputación en adoptar medidas eficaces del Gobierno, porque en el momento que surgen, y no debemos olvidarlo que surge por un problema sanitario y que surge por un problema de botulismo, problema de botulismo que cerró las puertas al mercado europeo de los productos de Navarra, y que no se produjo tal botulismo, ni un solo espárrago, ni una sola conserva, espárrago de Navarra, elaborado en Navarra, en industrias de Navarra, produjo ni un solo caso de botulismo. Y en aquel momento no hubo una respuesta por parte del Gobierno de Navarra hacia las autoridades francesas. Al revés, se autorizó, cosa insólita en cierta medida, que inspectores de comercio francés llegaran a nuestras industrias a conocer las formas de producción.

Y así sucesivamente, y en el mes de febrero se nos dijo que éramos unos alarmistas, que éramos pesimistas. Se nos dijo que las industrias conserveras iban a pagar a 200 pesetas el espárrago, etc. Bueno, nosotros insistíamos que no, que el tema no parecía que estuviera allí y, en definitiva, de

nuevo el Gobierno, cuando ya empieza, parece ser, a tomar conciencia de adoptar unas medidas, en nuestro criterio no fueron suficientemente eficaces o por líneas que creemos que no eran las exactamente afortunadas. El problema está planteado tarde, efectivamente, pero nunca es tarde para que el Parlamento diga a la Diputación que tiene que emprender una política decidida en el tema del espárrago, y que el esfuerzo en este momento tiene que ser tres veces superior al que hubiera sido necesario en septiembre del año pasado, porque se han dado una serie de circunstancias, unas modificaciones en las formas de comercialización, nuevos cauces, nuevas marcas, nuevas centrales, que efectivamente necesitan unos caminos de entrada en el Mercado Europeo, y que evidentemente eso no basta con lo que hubiera sido necesario en el momento de septiembre o en diciembre del año pasado, sino que requiere estas nuevas formas, nuevos riesgos. Efectivamente, los agricultores van a entrar en formas de comercialización de productos industriales que requieren un mayor apoyo y una mayor orientación en la finalidad que en este momento persiguen, a los cuales de nuevo deseamos los mejores éxitos, pero que sin una orientación, sin una información, sin un apoyo los canales de comercialización, creemos que los resultados, y también queremos equivocarnos, los resultados quizá no sean lo suficientemente eficaces si no hay ese esfuerzo redoblado por parte de la Diputación ante los nuevos problemas que se han creado en los cauces de comercialización del producto.

Por eso apoyamos la moción, porque entendemos que es necesaria, entendemos que el Parlamento acucie a la Diputación a la adopción de medidas concretas y la única pega que nosotros ponemos realmente ante los términos de la moción se centra en el punto 4, en el sentido de que no somos partidarios de que se establezca la posibilidad de establecimiento por parte de la Diputación, desde luego, ni de seguros agrarios, ni de precios de garantía. De seguros agrarios, bueno, porque ahí están los seguros, las empresas cooperativas. Los agricultores pueden acogerse a sus seguros, no entendemos que la Diputación deba primar o subvencionar realmente estos seguros cuando es un producto, como ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, con escasos riesgos en ese sentido. Los agricultores en su agresividad y su esfuerzo de comercio y de libre comercio podrán evidentemente establecer, si así lo estiman necesario, sin que la Diputación establezca seguros agrarios. Y nos oponemos también lógicamente a los precios de garantía, porque no hemos debido olvidar, y menos hoy, que estamos en la Europa Comunitaria, y que la Europa Comunitaria no tiene establecidos precios de garantía para el espárrago. El precio de garantía es un concepto concreto de apoyos y de ayudas a ciertos comercios, a ciertos productos del campo, a ciertos productos agrícolas, que son de aquellos de exceso de producción, como pueden ser los cereales, azúcar, el vino, etc., pero que efectivamente no se contempla el espárrago como un producto que tenga que ser sometido a precios de garantía. Y por otro lado, por cuanto que esos precios de garantía no compete en el establecimiento a la Diputación, sino en todo caso al Gobierno de la Nación.

Entendemos, por tanto, porque significa intervencionismo el tema de los precios de garantía, porque están al margen de lo que la Comunidad Europea ha establecido para los productos que requieran esos precios de garantía, porque es incompetente la Diputación para establecerlos, entendemos que el punto 4 no está correctamente adecuado en la moción, y por eso solicitaremos votación separada del punto 4. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viñes. Señor Monge, tiene la palabra.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, señorías, creo que será bueno recordar cómo en el debate de investidura del actual Presidente de la Diputación, señor Urralburu, le hicimos notar, a la hora de valorar su programa, la omisión expresa en el mismo a cualquier medida que se relacionara con el problema de la adecuación de la oferta y la demanda de los productos hortofrutícolas, de su comercialización y de su posible salida rápida al exterior a la vista de nuestra próxima entrada en el Mercado Común Europeo, y por qué en aquel momento, hace ya más de un año, pusimos de relevancia estos aspectos y aludimos, incluso con todas las letras, a la posible guerra del espárrago, del tomate o, como ha venido denominándose, a todas estas incidencias que se vienen produciendo en nuestro territorio foral. Es por lo que hace aproximadamente dos meses nos pareció oportuno presentar esta moción.*

Y a mí me alegra mucho que todos los Grupos, incluso los que en Comisión se mostraran más reticentes a la hora de discutir esta propuesta, convengan ahora con nosotros en su conveniencia y hasta en su necesidad, bien que con ciertas matizaciones. Y antes de exponer cuál era la filosofía y el sentido de nuestra moción, me parece conveniente acotar el término de política de adecuación de la oferta y la demanda del espárrago como de política en cualquier otro aspecto que contemplemos. Porque no puede decirse que un Gobierno tiene una política definida en una materia por el hecho de que lleve a cabo una actuación deslabazada a través de actuaciones individuales, no conexas entre sí y carentes de una visión global del problema.

Efectivamente, señor Portavoz del Partido Socialista, el Gobierno ha ido repicoteando en esta materia, afrontando determinadas situaciones, según se venían presentando, y efectivamente muchas de las cosas que nosotros propiciábamos se estaban llevando de una manera parcial y con carencia total

de un sentido de anticipación hacia el problema, y eso no es tener una política definida en la materia que estudiamos, porque para que tal ocurra es necesario más o menos los siguientes requisitos. En primer lugar, detectar el problema en su verdadera dimensión; en segundo lugar, tomar conciencia y valorarlo; en tercer lugar, adoptar un haz de medidas interrelacionadas entre sí y que respondan a una visión de conjunto, y esa armonización entre las medidas es lo que califica a las mismas como política de la que sea, porque, en caso contrario, repito, estaremos ante actuaciones aisladas.

Y yo creo que en el tema del espárrago efectivamente la Diputación se ha sentado con los agentes protagonistas del problema, pero no es menos cierto que esa actuación se ha llevado cuando el problema estaba ya en carne viva, faltando la previsión necesaria para anticiparse a algo que está ahí, que se ha venido produciendo a lo largo de nuestra historia año tras año, y que si dejamos por mera pasividad que se vuelva a producir el año que viene nos encontraremos con el mismo.

Las motivaciones de nuestra moción arrancaban de la consideración del espárrago navarro como un producto de alta calidad, un producto de alta calidad que da empleo a un gran número de jornaleros navarros y de fuera de Navarra. En segundo lugar, supone unos ingresos en las arcas de los agricultores cercanos, remontando la cifra según la producción de cada año a los 5.000 millones de pesetas, y el territorio navarro dedicado a la producción del espárrago ronda el 50 % del que está destinado en toda la geografía española. Es, pues, una producción que destaca yo creo que notablemente entre todas las restantes producciones agrícolas de Navarra. Y porque es un producto que reúne estas condiciones es por lo que venimos exigiendo algo especial en su tratamiento porque no propugnamos que cualquier producto sea importante o no acapare la atención de las Instituciones Forales, sino aquellos que supongan un importante renglón en la economía agraria de Navarra.

Y con esta base formalizamos una moción, que estaba basada en unos puntos que yo quiero desde lugo aclarar de una vez por todas que no suponían intervencionismo en el sentido con que algunos Parlamentarios quisieron llegar a convencernos, porque proponíamos una política de adecuación de la oferta y la demanda del espárrago, pero llevada a cabo a través de una actuación de los protagonistas sociales de esa contradicción de intereses. Nunca propusimos, y lo explicamos hasta la saciedad en la Comisión, nunca propusimos el que la Diputación, a través de medidas coactivas o por normas de obligado cumplimiento, llegara a la imposición de una ordenación del cultivo del espárrago. Nada de eso estaba en nuestra moción y es conveniente que aquí se aclare una vez más. Lo que sí decíamos es que, antes de que se produzcan esos acontecimientos lamentables, una Diputación que se precie de tener una política en este aspecto debe tomar las medidas necesarias, y esas medidas pasan por la determinación de la oferta y la demanda del espárrago, pasan por sentar a la mesa a los agentes o tratar de que se sienten incentivándolos o estimulándolos para que lleguen a un acuerdo, pero a un acuerdo voluntario, no impuesto; y para que ese acuerdo se logre, es natural que exijamos el que la Diputación ofrezca ventajas, las que pueda, y no por un tratamiento especial a unos señores determinados, sino a un producto importante de nuestra economía. Y por eso decíamos que, a la hora de estimular, a la hora de conseguir el convencimiento de las partes para que llegaran a estos acuerdos en cuanto a precio y cantidades, convenía que la Diputación estudiara algunas posibilidades, porque así venía redactado en la moción, la posibilidad de seguros agrarios, la posibilidad de precios de garantía, la posibilidad de sistemas de almacenamiento.

Y me veo obligado una vez más a decir que yo no sé por qué somos tan cautos, ni tan minuciosos, a la hora de determinar si nuestras conductas están o no en consonancia con los esquemas que rigen en el Mercado Común, cuando nuestra integración, en lo que a estos productos se refiere, va a tener que llevarse a cabo a través de un período de diez años de adaptación y dentro de ese período de diez años va a haber a su vez dos subperíodos. El primero de cuatro años, que es preparatorio, y en cuyo período preparatorio hasta la propia Comunidad Económica Europea tiene previstas ayudas para la estructuración comercial, por ejemplo, de las redes de salida de muchos de estos productos hortofrutícolas. Cabe perfectamente, señor Viñes, y no lesionamos ningún principio de la Comunidad, que durante ese período transitorio hagamos acopio de cuantas medidas sean necesarias para poner este sector de nuestra economía al día, para ponerlo en condiciones de competir. Y eso es lo que estábamos tratando de propugnar, y es público y notorio que países como Italia incentivan la producción de determinados productos hortofrutícolas, y no se andan con tantos remilgos a la hora de saber si con ello se infringen o no normas de la Comunidad. Yo comprendo que hay que entrar en un Organismo o en un Club como ése con voluntad de respetar sus normas, pero en su momento. En los períodos transitorios, que para eso están, será necesario adoptar las medidas que una política agrícola definida exige.

En resumen, el esquema de nuestra moción era el que les acabo de exponer. Si por virtud de una serie de procedimientos, a mi juicio, no ortodoxos, se admitió que una enmienda, que iba dirigida a la totalidad, después de ser rechazada, fuera en cambio admitida en la Comisión una vez troceada en párrafos y convertidos cada uno de ellos en enmiendas, si eso sucedió, no tiene nada de particular que alguno de los puntos esenciales de nuestra

moción hayan resultado deslabazados, y es por ello por lo que yo me he esforzado en remontarme a las fuentes y decir cuál era nuestro espíritu. Pero con ello la moción no queda invalidada, y esto no lo digo yo, lo han dicho los Portavoces que me han precedido.

Es, pues, para nosotros una satisfacción el que se tome conciencia desde las Instituciones Forales de la gravedad del problema, y yo entiendo que, si las cosas se hicieran bien, el año que viene no tendríamos «guerra del espárrago», ni tendríamos tampoco la necesidad de sentar a toda prisa a los agentes de la Mesa de la negociación, a los agentes o protagonistas de esa supuesta guerra, ni siquiera jalear determinadas actuaciones que rozaban temas de orden público. Las cuestiones se solucionan de otra manera, y por encima de todo, a mi juicio, lo que ha faltado es sentido de la anticipación y visión global de un conjunto de medidas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Monge. Señor Barbería, tiene la palabra.*

SR. BARBERIA ECHARRI: *Señor Presidente, desde el escaño, pienso ser breve. Nadie creo yo que se pueda oponer a este tipo de medidas que vienen reflejadas en el Dictamen, por tanto, nosotros vamos a apoyar también lo que en su día se aprobó en Comisión. Por cierto, la moción presentada por el Grupo Moderado tuvo un debate largo y algo inusual en este tipo de mociones, por llamarlo de alguna manera. Yo no voy a repetir aquí todas las dudas que ya expresé en el debate en Comisión, que fueron muchas, sobre la viabilidad de muchas de las medidas propuestas en la moción del Grupo Moderado, algunas fueron rechazadas en su día, como la posibilidad de exigir al Gobierno de Navarra el almacenaje de los productos excedentarios y tal; otras también quedaron en muchas dudas. No somos nosotros los únicos que tenemos dudas en este sentido. Son la eficacia y la posibilidad de que efectivamente las medidas que vienen determinadas en el tema que nos ocupa puedan llevarse a la práctica, y que sirvan para solucionar el problema que hoy afecta al sector del espárrago de Navarra, al sector del cultivo del espárrago.*

Pero tampoco son los únicos problemas que tiene hoy el sector agrícola-ganadero de Navarra, ni muchísimo menos, ni los más importantes. No voy a abundar el tema, puesto que a estas horas creo yo que la gente está lo suficientemente aburrida y cansada, pero tampoco voy a dejar pasar por alto, en un día tan señalado como hoy, el tema del espárrago. Aquí todo el mundo lo ha tocado, lo ha explicado bastante mejor que yo, pero que, en un día tan señalado como hoy, en el que ya se habrá firmado el tratado de adhesión con la Comunidad Económica Europea, las consecuencias tan negativas y los problemas añadidos que va a ocasionar a muchas explotaciones familiares de Navarra, que puede llevar a muchas de ellas a su ruina y a su práctica desaparición, sobre todo en la montaña de Navarra, me estoy refiriendo naturalmente y evidentemente a todo el sector lácteo, y que va a padecer los efectos de unos acuerdos tras unas negociaciones o imposiciones de las cuales ha sido totalmente marginado y prácticamente olvidado, y cuyos efectos los recogeremos rápidamente. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Barbería. Señor San Martín en nombre del Gobierno.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. San Martín Sala): *Señor Presidente, señorías, creo que ha quedado suficientemente clara la contestación por el Portavoz del Grupo Socialista a la moción, pero en el transcurso del debate ha habido alguna acusación al Gobierno, y en nombre del Gobierno, voy a hacer alguna aclaración a ella. En primer lugar, se ha dicho que en el problema del botulismo se acudió tarde, y que no se dieron las respuestas o las soluciones necesarias para solucionar el problema. En aquel momento, el Gobierno, en el primer instante, en el primer momento de tener conocimiento de los hechos, tomó conciencia y tomó parte activa en el problema, y a través de una serie de reuniones con todos los implicados, tanto agricultores como conserveros, se llegaron a unos acuerdos de prudencia, en base al bien general de todas las partes. Esto fue constatado en la prensa y además por los protagonistas.*

Allí, en la reunión, participó el Departamento de Sanidad, participó el Departamento de Industria y participó el Departamento de Agricultura, porque creíamos que éramos las partes más implicadas en el problema, que llegó en aquellos momentos a través de la noticia del botulismo. Seguidamente se tomaron una serie de medidas como consecuencia de la afectación del problema, a través de ayudas a los fabricantes, puesto que aquellos problemas crearon una cadena continuada de estocajes, no muchos, porque después se comprobó, a través de las inspecciones, a través del reconocimiento en las fábricas. Y esto, como constancia del problema, fue que de 140 fábricas que existen en Navarra, 22 fueron las que solicitaron ayudas por el problema económico que había ocasionado el tema del botulismo. El problema se siguió de cerca por el Gobierno de Navarra y se dieron o se ofrecieron las soluciones económicas en base al problema que los fabricantes decían tener. Se detectó con relación a años anteriores un estocaje no más del 10 % en enero, que no era originado exclusivamente por el botulismo, sino por una crisis económica que está reflejando que el producto gordo, el espárrago gordo no tiene salida al mercado. Eso se constató, y eso quedó patente, que no solamente era el problema del botulismo, sino era el problema del producto

que no tenía una venta en el mercado, quizá por una planificación de precios que el propio conservero tendrá que orientar de otra forma. No era el problema exclusivamente del espárrago el que en aquel momento tenían los fabricantes.

En aquel momento había un problema en las fábricas, el problema del tomate, el problema financiero por estocajes y se culpaba al espárrago. Creo que era una salida, ellos sabrán por qué, pero creo que no era exclusivamente el problema del espárrago, sino era un problema coyuntural de las empresas, de los empresarios en ese momento. No queramos atribuir todo exclusivamente al problema del espárrago, y aquí las partes, los agricultores sí que son conscientes de la materia y tienen claro.

Ha habido una acusación clara también de que no tenemos en el Gobierno una política coherente agrícola hacia el sector del espárrago, y en esto quiero decir, como ha quedado claro, una serie de temas o puntos, contestando a la moción, quiero decir que el Gobierno sí tiene una política clara, coherente en cada uno de los aspectos, de los sectores, y cada vez se va perfilando mucho más. En este sentido, en el aspecto, me voy a ceñir al aspecto del espárrago, que es lo que nos trae aquí, la política no se hace puntual. Se dan soluciones puntuales cuando hay problemas puntuales, pero hay que prevenirla, hay que hacerla desde el principio y globalmente, y esto tiene el Gobierno claro y se está llevando a cabo.

En la política agrícola no se puede ir dando soluciones parciales, sino hay que mirar desde una perspectiva desde la iniciación, desde el propio producto, desde el propio agricultor, desde el proceso de comercialización, y también indudablemente o de transformación y comercialización. Y en este sentido, el Gobierno tiene una política clara. En principio lo que hay que hacer es poder competir en un mercado de producción, en el sector primario, y ahí tiene una política en el espárrago y la está haciendo claramente. Está experimentando fuertemente en distintas variedades para ofrecer a los agricultores en cada momento toda la serie de variedades que son más productivas, porque el campo es una evolución constante. Además, tiene sus equipos técnicos para, como dice la moción, asesorar, informar dónde es mejor suelo, cómo puede producir más, qué características de suelos y una orientación en este aspecto. Esto, diríamos, es la base productiva del agricultor, y el asesoramiento, el programa agrario de cara al agricultor, asesoramiento y mejoramiento de sus medios de producción.

Hay otro aspecto que se está constantemente trabajando desde la iniciación, desde la toma de posesión de este Gobierno, es el aspecto de regulación del sector, algo que se dice planificación, ordenación de cultivos. Esto se lleva a cabo o puede ser posible desde la propia iniciativa del productor, desde la propia iniciativa del transformador, del conservero y, por supuesto, desde la Administración, organizando y participando en ello. Y no hay otro método, creemos, más adecuado que la propia denominación, establecer la denominación de origen o la denominación específica. Con ello, conseguimos una regulación, una regulación estadística de producciones, una regulación de variedades, una regulación de producción, una regulación de transformación en nuestro territorio o en la demarcación de la denominación. Eso nos da una base para poder organizar, para poder ordenar el sector del espárrago, y allí es donde se está trabajando no circunstancialmente desde ahora, sino ya desde hace un año se viene trabajando constantemente la materia. El problema es que surgen problemas con la fórmula establecida si es denominación de origen, denominación específica, una serie de temas que próximamente, a través de un decreto del Ministerio de Agricultura, es posible que se resuelvan y se pueda llevar a cabo una denominación o bien específica.

Pero hay otro problema también, no cabe duda, que son las partes. En este momento hay una absoluta aceptación por parte del sector productor, porque cree necesario hacer una regulación y una ordenación del cultivo del espárrago, y el mejor cauce es la denominación de origen. Pero no es así con la segunda parte, con la parte de la transformación, con la parte de los conserveros. Este es un tema que poco a poco hay ya fabricantes que están admitiendo esta fórmula, hay ya una parte fundamental en este caso que son las propias cooperativas que se han convertido en transformadores del producto y que, una vez que salga el decreto regulando las denominaciones de origen, es posible y próximamente podemos tener una denominación o bien de origen o bien específica.

Y no nos quedamos aquí solamente, regulando el sector y ordenando el sector. Hay otro paso trascendental y fundamental que influye, es en el proceso total que está llevando a cabo el Gobierno de Navarra. En este sentido, el Gobierno, a través del Departamento de Industria y SODENA, está llevando a cabo un estudio de comercialización, un estudio de mercados, un estudio que nos diga qué demanda hay en fresco, qué demanda hay en transformado, y además la participación, incluso, en sociedades o en fórmulas que se pueda lograr. Es abrir nuevos canales de comercialización, abrir nuevos mercados y trabajar en esa línea conjuntamente con los propios productores y transformadores.

Y además no solamente esto, sino que también, ya dentro de este mes, el Gobierno de Navarra se ha preocupado, en colaboración con las partes, de llevar adelante una campaña de publicidad creyendo que es el momento oportuno, el mejor momento para promocionar nuestro espárrago, para poder dar salida al espárrago transformado y poder, de una vez, solucionar este año todo el pro-

blema que teníamos contraído. A final de este mes saldrá ya en pantalla la campaña de publicidad y, conjuntamente con el trabajo que se está llevando de estudios de mercado, podemos dar una respuesta clara también a esta tercera parte fundamental en la trayectoria o en el proceso global o en la planificación global de un sector que se ha dicho antes o en la política global del sector del espárrago.

Creo que con esto queda claro que no son acciones puntuales las que lleva el Gobierno, tarde, como se ha dicho a veces, ni son acciones circunstanciales. Lo que queda claro es que, además de eso que hay que atender en su momento, además de eso, tenemos una política clara, global, una política de respuesta al sector del espárrago, como se da y se está dando respuesta no solamente al espárrago, sino a otros sectores.

En este momento, creemos que el espárrago, como se ha dicho, es un sector, un producto que tiene una gran trascendencia social y, por supuesto, merece más atención por las circunstancias, y no solamente por las circunstancias, sino por la trascendencia económico-social que tiene. Así se está haciendo y en esta línea vamos a seguir.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor San Martín. Terminado el debate, vamos a pasar a la votación. Sí, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, como ha hecho referencia al señor Viñes, solicitaríamos que el punto 4 se votase aparte.*

SR. PRESIDENTE: *Si les parece, señor Alli, votamos desde el inicio hasta el punto 8.º inclusive y luego votamos el punto 4.º, para no hacer tres votaciones, sino hacer dos.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Perfectamente, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Parece así ¿no? Sí, señor Monge.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, una cuestión de orden. A mí me surge la duda de si en una moción cabe votarla por apartados o hay que votarla globalmente, y me gustaría saber cuál es la interpretación correcta que nos dan los letrados en este tema. Yo tengo mis dudas.*

SR. PRESIDENTE: *Por la costumbre que hemos tenido en más de una ocasión, es que, cuando algún Grupo Parlamentario pide que se vote por apartados, sea atendido siempre. Por lo tanto, estoy hablando que podemos hacer la votación desde el inicio hasta el punto 8.º, sin entrar en la votación del punto 4.º, y luego el punto 4.º votarlo.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente. Yo con todos mis respetos y si usted me deja hablar, yo...*

SR. PRESIDENTE: *Le dejo hablar.*

SR. MONGE RECALDE: *Tengo mis dudas de si en una moción se puede o no hacer lo que su señoría dice, porque me parece que es una votación global sobre el conjunto.*

SR. PRESIDENTE: *Sí, simplemente, sin que sus señorías se muevan del escaño, brevísimamente haremos la consulta entre la Mesa con los letrados. Se suspende la sesión brevísimamente.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 20 HORAS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 30 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. De todas las maneras, señor Monge, después de consultarlo, hay precedentes. Pero en estos momentos, entendemos que esto ya no es una moción, es un Dictamen y tiene sus puntos correspondientes. Por lo tanto, vamos a someterlo a votación haciendo caso al Grupo que lo ha pedido, votamos desde el inicio hasta el punto 8.º, sin inclusión del punto 4.º. Comienza la votación, repito, desde el inicio hasta el punto 8.º inclusive, excluyendo el punto 4.º, que luego lo votaremos.* (PAUSA.) *Señor Secretario.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): *Votos a favor, 37; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Han quedado aprobados del Dictamen desde el inicio hasta el punto 8.º, excluyendo, porque seguidamente haremos la votación individualizada del punto 4.º. Por lo tanto, han sido aprobados los puntos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º. Y seguidamente, vamos a hacer la votación del punto 4.º.* (PAUSA.) *Señorías, votamos el punto 4.º.* (PAUSA.) *Señor Secretario Primero de la Cámara.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): *Votos a favor, 25; en contra, 11; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Por lo tanto, asimismo ha sido aprobado el punto 4.º. Señoras y señores Parlamentarios, buenas noches, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 35 MINUTOS.)

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION **PARLAMENTO DE NAVARRA**
Un año ... ... 2.700 ptas.	"Boletín Oficial del Parlamento de Navarra"
Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 55 "	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 65 "	31002 PAMPLONA

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981